



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



INSTITUTO DE
ALTOS ESTUDIOS
SOCIALES

“Todo empezó cuando lo saqué de la casa”

Modos de (des)legitimación de la violencia machista hacia las mujeres en un estudio de caso en la ciudad de Zarate, provincia de Buenos Aires.

Alumno: Pablo Milanesi

Director: José Garriga Zucal

Codirectora: Laura María Panizo

Tesina de investigación para obtener el título de Licenciado en Antropología Social y Cultural. Instituto de Altos Estudios Sociales.

UNSAM

Junio 2024

Espacio para firmas según Reglamento de tesina

Resumen

En esta tesina de grado se analizarán los modos de (des)legitimación de la violencia machista hacia las mujeres en Argentina, desde una perspectiva multidimensional, a partir de un estudio de caso abordado a través de las publicaciones en la red social Facebook de los protagonistas, familiares y de otros usuarios de la plataforma sin vinculación directa con el conflicto. Los discursos de los actores en conjunto con las acciones de los organismos públicos encargados de gestionar las denuncias pondrán en tensión las nociones de legitimidad y legalidad, donde la difusión mediática de los hechos de violencia ante la comunidad de cercanía que brindan hoy las redes socio digitales de acceso público, resulta más operativa para las víctimas al interpelar y exponer en forma directa la subjetividad del agresor, cobrando más importancia aún que la denuncia judicial en cuanto a la protección integral de las víctimas por la solidaridad activa de nuevos grupos de pertenencia.

Índice

Agradecimientos.....	5
Introducción	6
Violencias y masculinidades	8
La tensión entre contrato y estatus.....	11
Metodología y contexto	14
Estructura de la tesina	18
CAPITULO UNO	
1.1 Ampliación de derechos de las mujeres antes y después de la visibilización de la violencia machista hacia las mujeres.....	20
1.2 El debate acerca de la continuidad de la violencia machista	28
CAPITULO DOS	
2.1 “ <i>Todo empezó cuando lo saqué de mi casa</i> ”	35
2.2 La nueva agencia del habla social.....	43
2.3 El rol (des) legitimador de los medios.....	49
2.4 La virtud en disputa	52
Reflexiones finales.....	57
Bibliografía General	61
Anexo Fotográfico	64

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a la Universidad Nacional de San Martín, la UNSAM, que a mis 50 años me permitió iniciar y transitar hasta su finalización una carrera universitaria, un tema que había quedado pendiente en mi juventud. Muchas personas adultas y muchas personas jóvenes, gracias a la UNSAM, nos convertimos en la primera generación de universitarios de nuestras familias.

También necesito agradecer a los docentes que pasaron por la carrera dejando su impronta de amor a lo etnográfico y de seriedad profesional, generándome el incentivo para no abandonar la carrera. Entre ellos, a mis dos directores de tesina, José Garriga Zucal y Laura Marina Panizo, sin cuyo acompañamiento, guía e infinita paciencia este trabajo no habría tenido lugar.

Por último, a mi madre Clarita, a mi esposa Analía y a mis hijos Valentina y Alejo.

Introducción

Al igual que el honor -o la vergüenza, su contrario, de la que sabemos que, a diferencia de la culpabilidad, se siente ante los demás-, la virilidad tiene que ser revalidada por los otros hombres en su verdad como violencia actual o potencial, y certificada por el reconocimiento de la pertenencia al grupo de los “hombres auténticos”.

Pierre Bourdieu, 2000:69-70

En el presente trabajo intentaré reflexionar acerca de los modos de (des) legitimación de la violencia machista hacia las mujeres, a partir de un estudio de caso.

El concepto de violencia es polisémico, intrínsecamente ambiguo, por lo que ha sido objeto de numerosos debates desde diversas perspectivas sociológicas y antropológicas. A su vez, la noción de legitimidad, en su aplicación como conducta legítima, se diferencia de conceptos análogos como licitud y legalidad en cuanto es legítimo aquel accionar que está justificado por la moral, la ética y las costumbres de un determinado grupo social y de una época, sin que ese accionar necesariamente deba estar prescripto en una norma jurídica escrita.

Mientras que lo legal es lo permitido por la ley más allá de toda valoración moral, lo lícito además de permitido por la ley, es considerado justo, y lo legítimo, por último, es considerado justo independientemente de lo que permita la ley.

La legitimidad de la violencia, de esta forma, excede el marco de lo legal convirtiéndose en un campo de disputa de sentidos que buscará positivizar o neutralizar la carga moral negativa que puede acompañar un accionar violento, tanto para los sujetos activos como para los sujetos pasivos de esa violencia.

La complejidad para definir concretamente qué es la violencia ha intimidado desde siempre a los científicos sociales, advirtiendo algunos de sus cultores la conveniencia analítica del tránsito del término singular *violencia* a la noción plural de *violencias*. Si bien no hay un concepto unívoco para hablar del término violencia en singular, al

pluralizarlo podemos delinear una primera aproximación dividiéndolo en dos tipologías: las violencias físicas y las violencias simbólicas.

Si delimitamos, siguiendo a Riches (1986:11) la violencia al uso de la fuerza para provocar “una resistida producción de daño físico ilegítimo” que además debe ser “fuertemente perceptible por los sentidos”, estaríamos dejando fuera del análisis a la panoplia de situaciones donde el daño no es físico ni fuertemente perceptible por los sentidos, sino psicológico, económico, simbólico, espiritual. También es importante la perspectiva de los actores para definir las violencias. Tomando la figura triangular del mismo autor, donde en todo acto violento existen un ejecutor, una víctima y testigos u observadores, cada uno de los vértices de ese triángulo puede tener una mirada distinta sobre los hechos, como lo demostrará el presente estudio de caso. Además, siguiendo a Riches, para que haya violencia el ejecutor debe considerar legítimo aquello que la víctima, uno o varios testigos consideran ilegítimo.¹ Esta apreciación dispar acerca de la legitimidad de las conductas es el argumento central de esta tesis.

Otra de las variables a considerar en este trabajo es el impacto de la judicialización de los conflictos familiares como moderadores o aceleradores del circuito violento en el marco de la mencionada disputa de sentido acerca de la legitimación o deslegitimación de las violencias. Así como la presencia del Estado como organismo tutelar en el derecho de familia arrastra también un pasado patriarcal, su *aggiornamento* a los cambios producidos por lo que hoy se denomina justicia *con perspectiva de género* no siempre se puede verificar en los hechos. Esta situación resulta contraproducente en casos donde acciones como una medida de exclusión de hogar o de cerco perimetral no son acompañadas con otras medidas de protección integral a la cotidianidad de las víctimas, más allá del dictado de esas normas.

En mi caso particular, a comienzos del año 2020 mis primeros acercamientos al campo se dieron bajo una pregunta anterior de investigación, preliminar, tan amplia como compleja: ¿Por qué, a pesar de todas las medidas preventivas, punitivas, y de todas las

¹ En casos de sadomasoquismo, donde el placer está vinculado al sometimiento violento con consentimiento, o aún en cualquier acto sexual explícito, consensuado, visto por quien jamás conoció esa experiencia, o por un niño, muy probablemente ese testigo interprete como violentas situaciones que son vividas como placenteras por sus protagonistas.

nuevas políticas públicas implementadas para evitarlo, la cantidad de casos de violencia machista extrema, los femicidios, no se reducían?

Guiado por mi director, en 2021 decidí reducir el enfoque a un estudio de caso centrado en múltiples violencias en el seno de una familia y una pareja hacia una mujer, madre y esposa, de mi zona de residencia, la ciudad de Zárate en la provincia de Buenos Aires. El objetivo de esta investigación reside en analizar los modos de legitimación y las prácticas de deslegitimación de la violencia en torno a las situaciones planteadas en el devenir del conflicto violento, en el marco de un barrio humilde de la ciudad, a través de los comentarios expuestos en las redes sociales por allegados, usuarios desconocidos y los mismos protagonistas. El punto de partida es el relato de Anabel, una mujer de mediana edad, narrado en principio a través de un posteo personal y luego en video entrevistas a medios locales realizadas a fines de julio de 2022.

Anabel dice haber sufrido golpes de su pareja, con la que convivía hacía varios años, hasta que decide denunciarlo. El agresor es el padre de sus tres hijos, una mujer de 20, y dos varones de 16 y 6 años. En esa ocasión Anabel contó, también, que luego de denunciarlo en distintas reparticiones policiales y judiciales, sin obtener resultados concretos que mejoren su situación, consigue al fin el dictado de una medida cautelar de exclusión del hogar para su pareja. Tras alcanzar apoyo judicial, las agresiones aumentaron sumándose a ellas sus dos hijos mayores, que decidieron irse del hogar junto con su padre. Lo que había decidido a Anabel a llamar a los medios de comunicación de la ciudad, según se desprende luego de escuchar todo su relato, es lo que menciona como el secuestro de su hijo menor de seis años por parte de su expareja y de sus otros dos hijos, hermanos del menor. “*Me lo sacaron de la mano*”, contó Anabel en un video que se puede ver en la plataforma *facebook*. Simultáneamente a ello, publica en su cuenta personal de esa red social fotos de su rostro muy golpeado, del rostro y la identidad del golpeador acompañado con las denuncias judiciales previas hacia su pareja. A su vez, el acusado y su hija le responden desde sus propias cuentas personales, responsabilizándola a la mujer agredida por su situación.

Violencias y masculinidades

Esta tesina intentará configurar un aporte al análisis de los modos de legitimación de la violencia machista en el contexto de relaciones de pareja.

Si bien la “temática de género” ha sido abordada por innumerables trabajos en los últimos años desde distintas disciplinas de las ciencias sociales, la especificidad de la violencia machista dentro de relaciones de pareja formales o informales en Argentina me llevará a recortar el campo etnográfico citado a autores/autoras locales, entre los que se encuentra el trabajo de Mariana Palumbo, “Las dinámicas de la violencia contra las mujeres y el amor en los jóvenes” (2017). Esta etnografía, según lo señala su autora, se centra en las relaciones de noviazgo adolescente de clase media, y en cómo atraviesan estas relaciones el fenómeno de la violencia. También se enfoca en la dimensión que adquiere la corporalidad en esas relaciones violentas, siguiendo los conceptos de Goffman y Le Breton. Esta corporalidad no sólo está referida a los cuerpos biológicos de los jóvenes sino a la mediación que obtienen a raíz de las redes sociales y de la materialidad de los mensajes, íntimos o públicos, consentidos o no, que por ellas circulan.

En un texto posterior, “#NoesNo. Gramática de los ciber escraches de las estudiantes secundarias contra la violencia de género” (2019) Palumbo realiza un relevamiento cualitativo de setenta denuncias publicadas en diez cuentas de Instagram creadas por mujeres jóvenes que asisten a escuelas secundarias de la ciudad de Buenos Aires, para dar cuenta de lo que llama una “gramática de los escraches”, a partir del hallazgo de regularidades en los relatos acerca del tipo de vínculo que se formó con el varón que luego las violentó, del traspaso del sinuoso límite del consentimiento hacia el abuso y de los motivos que las llevaron a denunciarlos en las redes.

Otro trabajo relevante dentro del tema de investigación es una Tesis de Maestría titulada “Implementación de políticas de prevención primaria para la erradicación de la violencia de género en el ámbito doméstico” (2019), de Tatiana Pamela Fagúndez Cleimbosky, en el marco de la Escuela de Política y Gobierno de UNSAM. Si bien el texto está restringido a la ciudad de Buenos Aires y al año 2016, su enfoque centrado en el análisis de las políticas públicas de prevención de la violencia de género presenta convergencias con mi inquietud original de investigación. Uno de los problemas que señala la autora en sus conclusiones, al relevar el trabajo de la “Gerencia de Fortalecimiento e Igualdad de Oportunidades de la Dirección General de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, es que “el área de las mujeres es para las mujeres”, sin un abordaje preventivo en el ámbito de las masculinidades, generando un vacío metodológico institucional que podría explicar alguna de las hipótesis planteadas aquí.

Un trabajo realizado exclusivamente con notas periodísticas se refiere a tres casos de femicidios de alta repercusión pública, los asesinatos de Rosana Galliano (2008), Wanda Taddei (2010) y Melina Romero (2014). El trabajo titulado “Del ‘crimen pasional’ al ‘femicidio’”, tesina de grado para la Licenciatura en Sociología de UNSAM presentada en el año 2017 por Melina Alexandra Pagnone, tiene la particularidad de abordar el tratamiento comunicacional de esta temática en la etapa inmediatamente anterior al surgimiento del movimiento #Niunamenos, pero haciendo eje en tres momentos que coinciden con los tres hechos: antes, durante y después de la sanción de la Ley 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, promulgada en abril del 2009.

Una investigación vinculada a la temática es “Representaciones Sociales sobre los Equipos Técnicos de los Juzgados de Familia del Gran Buenos Aires. Violencia contra las Mujeres”, una tesina en el marco de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad Nacional de Luján, presentado en 2021 por Rosana Fernanda Díaz. La particularidad de este enfoque reside en que analiza el desempeño de los equipos técnicos de los Juzgados de Familia del conurbano bonaerense ante las denuncias que allí se radican por casos de violencia contra las mujeres, un eslabón muy sensible en cuanto a la prevención de la violencia extrema y de la contención a las víctimas. La autora señala que a partir de que una denuncia se convierte en expediente judicial, “las personas involucradas pasan a segundo plano, ya que la problemática es traducida en términos legales, se redefine la experiencia ordinaria y el problema se convierte en categorías limitadas y estereotipadas que no reflejan la complejidad de la vida que pretenden ordenar, estableciendo medidas, resoluciones, sentencias en un lenguaje impersonal; éstas últimas emanadas de juecxs como sujetxs imparciales, basados en el cuerpo legal racional y universal como la visión soberana del Estado”. Como veremos en la tesis, en el discurso de la protagonista y en los comentarios de quienes la apoyan se verificará esta relación de ajenidad de los conflictos reales de los sujetos con el rol de los funcionarios judiciales intervinientes. Por último, también es cercano al tema de la presente tesina una etnografía de Noelia Dana Manso, “Escraches en redes sociales: nociones de (in) justicia en torno a las denuncias sobre violencias de género” (2019), con puntos de contacto con uno de los textos citados de Palumbo, pero que ahonda en el

fenómeno de las denuncias de mujeres víctimas de violencia en las redes sociales, a las que llama “internautas amateurs”, y sus implicancias en una sociedad donde las redes han reemplazado en muchos sentidos a los medios tradicionales, haciendo circular noticias autogestionadas, representaciones morales y condenas sociales extrajudiciales mediante el procedimiento del escrache al presunto agresor. En el caso de Anabel, luego de varias denuncias judiciales, su situación comienza a mejorar cuando escracha a su ex marido desde su cuenta personal en la red social, con fotografías de su rostro golpeado y fotos con nombre y apellido de su agresor. A partir de la repercusión de ese posteo personal, aparecen a entrevistarla dos medios locales, aparece el descargo del agresor desde su propia cuenta personal en la misma red social, aparece la palabra de la hija de ambos que también fue acusada por agredir a su madre, y el aluvión de comentarios que conforman el núcleo documental de este trabajo.

La tensión entre contrato y estatus

El concepto de violencia, núcleo central de esta investigación, está presente de múltiples formas en nuestra sociedad. Asistimos a una “inflación” de la/s violencia/s, donde el concepto muchas veces responde más a una definición moral que descriptiva (Garriga Zucal y Noel, 2009). Desde un punto de vista nativo, son contadas las veces en que el sujeto se reconoce violento. La violencia, por acción u omisión, en el plano físico o simbólico, casi siempre la ejerce otro. La desnaturalización de esa otredad de la violencia será una de las coordenadas etnográficas del texto. En el marco del análisis de la relación dialéctica entre cultura y agencia, una de las nociones que emplearé será la de *recursos y repertorios* (Noel, 2019). En su texto el autor enfatiza la existencia de patrones sociales propios de ciertos contextos que al ser puestos en práctica se abren a la interpelación potencial de terceros que se posicionan a su vez en el campo moral, ya sea al aprobar, juzgar, rechazar o proponer alternativas más deseables. Esta movilización de recursos no es automática, sino que responde a ciertos colectivos habituales de referencia en la que los actores se interrelacionan. En este estudio de caso, los recursos y repertorios de los actores giran alrededor de una suerte de vaivén entre prácticas de legitimación y deslegitimación de las conductas a través de valoraciones relacionadas al cuidado, a la responsabilidad parental, a la virilidad y a la autonomía personal. Otra de las nociones a analizar será la de la disputa de sentido frente a lo que se considera violencia (Riches,

1988) entre tres perspectivas: la de la víctima, la del ejecutor y la del testigo. Del mismo autor se tomará críticamente su delimitación de las violencias a aquella que sostiene que debe hablarse de violencia sólo cuando nos encontremos ante “una resistida producción de daño físico”, además de incluir entre las notas definitorias de la violencia el que la misma sea observable, esto es “fuertemente perceptible por los sentidos” (Riches, 1986, pág. 11ss), dejando fuera las violencias psicológicas o simbólicas, que en este caso están entrelazadas con los daños físicos.

Al trabajar esta tesina sobre un conflicto de violencia al interior de un seno familiar, se pone en cuestión lo que Bourdieu llama el “espíritu de familia”², esa construcción arbitraria que parece situarse del lado de lo natural y universal, reino de lo doméstico, umbral de resguardo de lo privado, pero que sin embargo está atravesada por las leyes del Estado, que la constituyen, convalidan, reproducen, sancionan y reglamentan. También de Pierre Bourdieu aplica en esta investigación el mecanismo por el cual los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías impuestas desde el punto de vista de los propios dominadores, haciéndolas aparecer como naturales, lo que se hace evidente en cuanto a la actitud de la hija respecto de su madre en nuestro estudio de caso.

Este estudio, además, adoptará el *carácter patriarcal del adn del Estado* (Segato, 2018) como concepto central que aparecerá en las relaciones entre el Estado y las víctimas de violencia machista que reclaman su protección. Rita Laura Segato, siguiendo a Carol Pateman (1988), caracteriza como etiologías de la violencia de género las tensiones entre dos estructuras: un sistema de *contrato*, que funciona dentro del igualitarismo de la ley, y un sistema de *estatus*, que es un orden preexistente de tributación ilegal hacia arriba que opera en las grietas y en las sombras del sistema de contrato, a expensas de él. Estos dos sistemas, en la formulación teórica de Segato, se transforman luego en los dos ejes interconectados de lo que llama “la célula violenta”, donde el ciclo comienza girando sobre un eje horizontal que alude a un contrato entre iguales, la fraternidad varonil, que a su vez opera sobre un eje vertical, jerárquico, de exacción simbólica, -y material-, del

² “Para comprender la forma en que la familia pasa de ser una ficción nominal a convertirse en un grupo real, cuyos miembros están unidos por intensos lazos afectivos, es necesario considerar todo el trabajo simbólico y práctico tendiente a transformar la obligación de amar en disposición amante y a dotar a cada uno de los miembros de la familia de un “espíritu de familia” generador de devociones, generosidades, solidaridades (están además los innumerables intercambios continuos y ordinarios de la cotidianeidad, intercambios de dones, de servicios, de ayudas, de visitas, de atenciones, gentilezas, etc., tanto como los intercambios extraordinarios y solemnes de las fiestas familiares - frecuentemente sancionados y eternizados por medio de fotografías que consagran la integración de la familia reunida).”

territorio-cuerpo de las mujeres. Un ciclo habilita la pertenencia al otro. La virilidad, en esta formulación, no se presenta como algo dado, sino como una virtud que continuamente debe ser probada, demostrada. Según la autora *“El tributo obtenido es la propia credencial que los miembros de este orden se exigen, unos a otros, para incluirse como semejantes”* (2021:250). Segato señala que lo que se denomina violencia de género en realidad es un proceso que comienza al interior de la relación entre los hombres, intragénero, *“en la obligación de algunos hombres de darles muestras a otros hombres de que pertenecen a la cofradía (...) por la estructura extremadamente jerárquica y corporativa que tiene la masculinidad”* (2017: 27-40) Mientras que en la esfera del contrato la violencia quiebra esa igualdad, rompe ese equilibrio, en el mundo jerárquico esa misma violencia es legitimada, ya que disciplina, ordena y organiza.

La perspectiva del varón como agente violento también será analizada bajo la óptica de lo que se ha denominado *masculinidad hegemónica* en relación con las *nuevas masculinidades* (de Stéfano Barbero, 2021). Citando a Kimmel (1997), el autor repone su concepto de la definición hegemónica de la virilidad como la de *“un hombre en el poder, un hombre con poder, y un hombre de poder”*. La masculinidad se iguala con ser fuerte, exitoso, en control de las situaciones y de las emociones. Así se perpetúa el poder de unos hombres sobre otros y, finalmente, sobre las mujeres. De Stefano Barbero ³ postula la necesidad de volver a poner el foco en el varón que ejerce la violencia hacia la mujer, reducida al mero papel de víctima. En el trabajo de campo no fue infrecuente encontrarme con esta situación, donde se considera a la violencia machista hacia las mujeres, habitualmente llamada “de género”, como un problema que involucra y del que se ocupan casi exclusivamente mujeres o disidencias. “Violencia machista hacia las mujeres” es la fórmula conceptual que emplearé para reforzar la instalada locución “violencia de género”.

³ El autor rechaza dos conceptos utilizados en la bibliografía: violencia machista y violencia de género, reemplazándolos por violencia masculina hacia las mujeres. “ (...) el histórico solapamiento entre ‘género’ y ‘mujer’ no pareciera estar siendo cuestionado, el concepto utilizado a partir de aquí será “violencia masculina hacia las mujeres”

Metodología y contexto

El incremento de la violencia social en general y de la violencia machista hacia las mujeres en particular, constituye el núcleo problemático de interés que me llevó a situar el foco de mi trabajo de campo en la violencia hacia las mujeres. Especialmente después del año 2015, cuando en Argentina irrumpió el movimiento #Niunamenos, la violencia machista hacia las mujeres se convirtió en un problema de interés público, y si bien la figura penal del femicidio ya se había incorporado a nuestro derecho positivo a partir del año 2012, fue allí donde la sociedad, gracias a la movilización de las mujeres y a la consecuente reacción de los estamentos institucionales del Estado, comenzó a despertar. Fue entonces cuando dio inicio un proceso donde se fueron sucediendo diversos dispositivos para intentar prevenirla, erradicarla o bien atemperar sus deletéreas consecuencias. Sin embargo, la situación de extrema vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia machista sigue vigente, y esta irreductibilidad de la violencia se puede ver reflejada en los casos que conocemos a diario, donde mujeres golpeadas, abusadas, prendidas fuego o asesinadas se suceden en todo el país.

Este núcleo problemático de interés presentaba para su concreción, en el marco de una tesina de grado de antropología social y cultural, diversas debilidades y fortalezas. La principal fortaleza, motivo principal de mi elección, es la tremenda actualidad de la temática como problema social público en Argentina y en el mundo. Esta actualidad temática no hizo más que incrementarse en el transcurso de la escritura final del texto, desde sus inicios a principios del año 2020 hasta la actualidad, por lo que los aportes teóricos de las ciencias sociales al tema fueron y siguen siendo numerosos. Entre las debilidades, la multiplicidad de enfoques y la amplitud del universo de posibilidades para elegir un campo fue la principal dificultad.

Mi punto de vista, ajeno a la sedicente neutralidad del observador, será el de un varón de clase media, nieto de inmigrantes europeos nacido a mediados de la década del 60, casado, padre de dos hijos ya adultos. Este señalamiento del punto de vista del investigador es relevante en un marco contextual donde la supervivencia de los estereotipos de género históricamente puso a los varones heterosexuales en un lugar de privilegio por sobre las mujeres y por sobre las disidencias englobadas dentro del colectivo LGTB, en cuanto a la autonomía personal para decidir un proyecto de vida.

El corte generacional se debe a que mi formación personal, con la incorporación de un capital cultural y la adquisición de un *habitus* determinados, proviene de una sociedad

del siglo pasado donde esos estereotipos eran menos problematizados y más naturalizados. (Bourdieu, 1979).⁴

Comencé a cursar esta Licenciatura en el año 2015, a mis 50 años, coincidiendo con el surgimiento del movimiento #Niunamenos en Argentina, cuya primera movilización sorprendió por su masividad en ochenta ciudades, replicándose al año siguiente junto a otros países. La frase de la consigna se tomó de una poeta mexicana víctima de femicidio, pero el hecho que la disparó fue el asesinato de Chiara Páez, de 14 años, el 9 de mayo de 2015. Páez estaba embarazada y había decidido decirle al futuro padre, Manuel Mansilla, de 16 años, que quería proseguir el curso del embarazo y concebir el bebé. Mansilla la mató y enterró el cuerpo bajo la casa de sus abuelos. El cuerpo de Páez fue encontrado al día siguiente y Mansilla confesó haberla matado.⁵

En los albores de esta investigación, a comienzos de 2017, en el marco del cursado de la materia optativa de la carrera “Socio antropología de la violencia” y aún sin tener definido cuál sería el tema de mi tesina de grado, para el trabajo final recabé los datos estadísticos de la tasa de femicidios desde que estos comenzaron a ser contabilizados como tales por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, constatando que las cifras se mantuvieron constantes según su Oficina de la Mujer⁶ y en un lento pero progresivo aumento según distintas ONGs. En 2020, a la hora de definir mi tema de investigación, decidí retomar ese trabajo indagando acerca de las causas de la violencia machista, comenzando mi trabajo de campo. Como señalé en la Introducción, el gran escollo con el que me encontré fue la amplitud del tema elegido, por lo que en el primer encuentro que tuve con quien sería mi director, me aconsejó el recorte geográfico a mi zona de residencia y el recorte temporal a los años posteriores a la aparición de #Niunamenos.

⁴ " Es en la relación entre las dos capacidades que definen al habitus —la capacidad de producir unas prácticas y unas obras enclavables y la capacidad de diferenciar y de apreciar estas prácticas y estos productos (gusto) - donde se constituye el mundo social representado, esto es, el espacio de los estilos de vida." (Bourdieu, 2012)

⁵ En 1995, la poeta mexicana [Susana Chávez](#) escribió un poema con la frase «Ni una mujer menos, ni una muerta más» para protestar por los [femicidios en Ciudad Juárez](#), que dieran lugar a una valiosa investigación e interpretación de la antropóloga argentina Rita Laura Segato. Chávez fue víctima de femicidio en 2011.

⁶ <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Esta flexibilidad para ajustar el enfoque con el propósito de hacer factible la confección práctica de esta tesina, volvió a aparecer cuando tomé la decisión de partir de un estudio de caso concreto, cercano a mi zona de residencia, para desde allí poder hacer intervenir el resto de mi trabajo de campo a medida que los actores aportaran sus miradas a las representaciones sociales que vayan surgiendo en el estudio de caso. “*Un caso para nosotros, nunca significa sólo un caso*” me dijo mi director para graficar la potencialidad de una experiencia particular para explicar algunas características representativas de una compleja corriente social.

Al decir de Guber (1991:56), “*las técnicas antropológicas de campo no son recetas, aunque puedan ser formalizadas; las técnicas antropológicas de campo no son la aplicación mecánica de un corpus teórico. Es así como la flexibilidad ha sido una de las características más desconcertantes y enriquecedoras del trabajo de campo antropológico. Ni su grado de formalización ni la estandarización de su contenido están predeterminados más allá de amplios criterios, pues sus pautas se van construyendo a lo largo de la investigación. Esto es, se subordinan a la reflexividad de la relación entre los miembros de la situación de campo.*”

Como una buena parte del trabajo de campo que realicé para este estudio en su primera etapa se compuso de entrevistas individuales no dirigidas, con personas a las que por lo general encontraba por primera vez, tuve en cuenta las reflexiones sobre el tema de Rosana Guber, especialmente el concepto de *rapport* como utopía movilizadora, donde la relación entre el investigador y sus informantes puede atravesar altibajos con momentos idílicos de mutuo entendimiento y otros momentos críticos de vacío vincular, de acuerdo a los patrones socioculturales que rigen esa relación “en cada sociedad, en cada sector social y para cada situación” (2003:164). Advierte la autora que en la búsqueda de esa plenitud comunicativa que supone el *rapport*, se puede caer en la trampa de conformarse con el discurso nativo tal como lo recibimos perdiendo esa necesaria instancia de la recepción crítica por parte de quien debe analizar “las razones que guían ..

Para abordar el profundo clivaje que significó pasar de indagar las causas de la inflexibilidad a la baja de las estadísticas de violencia machista hacia las mujeres en general, al estudio de un solo caso particular, tuve un primer acercamiento a esta

experiencia a través de su aparición en notas de video en la red social *facebook*, y de los numerosos comentarios que incluso los protagonistas, denunciantes y denunciados, publicaban en la red. Luego logré contactar a algunos allegados a la víctima utilizando los perfiles públicos de esos mismos comentarios, y también a funcionarios judiciales o policiales que tuvieron algún grado de participación en el conflicto.

Este cambio de enfoque significó para mí también un cambio metodológico, obligado a introducirme en lo que algunos autores (Daza Prado, 2021; Di Próspero, 2017; Pink, 2016) llaman etnografía digital, donde se habitan espacios híbridos, multisituados, lo que implica una relación distinta con mis nuevos actores, mediada a través de discursos que antes permanecían en ámbitos privados pero que ahora se hacen públicos con la popularización del uso de las redes sociales. Ya no hay un contacto cara a cara con los actores, a los que el investigador puede “seguir sin ser visto” sin la necesidad de ese “guiño explícito de acuerdo, permiso de uso” (Daza Prado, 2016) que sí me fue necesario en la etapa previa de entrevistas. El profundo cambio en las formas humanas de sociabilidad inducido por el acceso masivo a plataformas y redes a través dispositivos celulares móviles, creó nuevas subjetividades, con vínculos relacionales en continua expansión, casi siempre alejados del compromiso cuerpo a cuerpo, donde la expresión de emociones y valoraciones es instantáneamente publicada, compartida y contrastada con un universo de interlocuciones siempre incierto. Como planteaba ya en el inicio de la difusión masiva de internet el antropólogo colombiano Arturo Escobar, ¿Qué nuevas formas de construcción social de realidad y de negociación de dichas construcciones están siendo creadas o modificadas? ¿Cómo son socializadas las personas por sus propias experiencias rutinarias de espacios construidos, creados a su vez por las nuevas tecnologías? ¿Cómo se relaciona la gente con sus mundos tecnológicos (máquinas, cuerpos y naturalezas reinventados)? (Escobar, 2005).

A esta nueva situación, y en el presente estudio de caso, se suma la posibilidad para cualquier persona de autogestionar la propia noticiabilidad a través de un posteo, algo que sirve tanto para una persona de notoriedad pública, que ya no depende de medios tradicionales para dar a conocer su trabajo, sus opiniones o su intimidad, como para una persona ignota, del común, que tal vez no tiene acceso a muchos bienes aspiracionales, pero que sí puede tener fácil acceso a una red social y hacer una noticia de su propio caso. Así fue como llegué al caso de Anabel, y a las representaciones sociales que se sucedieron a partir de su denuncia publicada en la plataforma *facebook*.

La espiral de violencia vivida por la víctima, -que tenía varios años de antigüedad con denuncias judiciales sin respuesta-, sólo comenzó a aminorar su intensidad a partir de la aparición de Anabel contando su caso en dos videos en vivo ante medios digitales locales que a su vez republicaron sus videos en la red social facebook, exponiendo el relato a los comentarios de los usuarios. Además, la aparición mediática de Anabel fue motivada por un nuevo hecho de violencia perpetrado por su exmarido y sus hijos mayores, que fueron a destruir la vivienda familiar y a quitarle a su hijo menor luego de que la justicia de familia dictara la exclusión del hogar del padre. Es interesante observar cómo una tardía medida judicial del Estado, sin medidas de contención integrales a la víctima, acelera el conflicto y hace más agresivos a los victimarios, mientras que su publicación en primera persona en las redes sociodigitales, al exponer a los victimarios ante el propio círculo de su comunidad local, colabora para desacelerar esa dinámica.

Estructura de la tesina

En el primer capítulo, dividido en dos apartados, con el fin de aportar las herramientas que nos permitan interpretar en una clave histórica las prácticas de legitimación y deslegitimación de la violencia machista, realizo en primer término una genealogía de la ampliación de derechos y garantías para las mujeres en nuestro territorio argentino, desde la época colonial hasta nuestros días. Este recorrido llega hasta un punto de inflexión que desvía su curso: la aparición de la violencia machista hacia las mujeres, -categorizada entonces como violencia de género-, como un problema de interés público e institucional en la primera década de nuestro siglo XXI, provocando una especie de clivaje en la deriva jurisprudencial desde la ampliación de derechos y garantías para las mujeres hacia la protección de la propia integridad física de las mujeres y las disidencias feminizadas.

En el segundo apartado de este capítulo se analiza la problemática de la continuidad de la violencia machista en la última década, donde se ha venido verificando una inflexibilidad a la baja en los casos, a pesar de la aplicación, desde la puesta en vigencia de la Ley 26485 en 2009, de numerosas medidas institucionales, educacionales y punitivas para prevenirlos.

En el segundo capítulo, dividido en cuatro apartados, abordo en los dos primeros el estudio específico del caso, presentándolo, transcribiendo los detalles de los hechos

denunciados por su protagonista, el descargo del sujeto imputado y los modos de (des)legitimación de la violencia que se desprenden de las participaciones en una red sociodigital de diversos usuarios. En el tercer apartado analizo el rol deslegitimador de la violencia machista que permite su mediatización, y cómo la puesta en común a través del ágora sociodigital del caso tuvo consecuencias positivas para la víctima, demostrando que lo personal también es colectivo. En el cuarto apartado, se abordan las disputas en torno a los posicionamientos morales de las partes, donde se ponen en juego los estereotipos de género heredados de la tradición patriarcal.

Por último, en las reflexiones finales, retomo mi recorrido del caso aportando una nueva mirada sobre la potencialidad de la agencia humana para revertir la violencia.

CAPITULO UNO

Para poder interpretar las prácticas de legitimación y deslegitimación de la violencia machista hacia las mujeres, entendí necesario realizar previamente un recorrido histórico de la relación entre clase, género, poder y parentesco en las sociedades humanas, enfocadas desde una perspectiva jerárquica donde la tradicional dominación masculina fue dando paso, lentamente, a relaciones más igualitarias. Estos avances desde la subordinación femenina hacia una equiparación de derechos en nuestra región es lo que nos permitirá entender, en el estudio de caso, los modos en que la violencia machista hacia las mujeres ahora puede ser deslegitimada en la arena pública, así como los desplazamientos de los límites entre prácticas violentas que fueron aceptables en el pasado y resultan inaceptables en el presente.

1.1 Ampliación de derechos de las mujeres antes y después de la visibilización de la violencia machista hacia las mujeres

“La violencia contra la mujer, para estos hombres, es vista de manera diferente que la violencia entre hombres, entre ‘machos alfa’. Pegarle a una mujer es, para muchos de ellos, ‘como si pateara un tarro’”

Lucía, psicóloga social que trabaja en el Patronato de Liberados con varones condenados por “violencia de género”

Un análisis histórico de la evolución de la emancipación femenina respecto a la subalternidad de la que ha sido objeto excedería con creces los fines de este trabajo, por lo que en este apartado nos circunscribiremos a los avances legislativos e institucionales obtenidos en la Argentina para la emancipación de la mujer desde el siglo XIX hasta la actualidad.

En la génesis de lo que años después se llamaría la República Argentina, las mujeres “de buena familia” veían sólo tres destinos posibles en su horizonte de posibilidades: el matrimonio indisoluble con un varón, la consagración religiosa, o la soltería. De esas tres, la última era considerada la menos deseable, casi nunca considerada como producto de la agencia sino como resultado de un fracaso relacional con el sexo

opuesto que la privaba de la bendición de la maternidad, condenando a la mujer a la soledad, al cuidado de sus mayores y a “vestir santos”. El modelo de mujer dedicada exclusivamente a las tareas domésticas, bastante aislada del ámbito público y del mundo exterior, era más apropiado para aquellas esposas de un nivel social medio. Las mujeres de clase alta podían escapar a esa atmósfera de encierro mediante el acceso a tertulias, fiestas y reuniones sociales privativas para el resto. Las mujeres de clase baja debían trabajar, y cuanto más bajo era el estrato social, más tiempo las mujeres trabajaban fuera del ámbito hogareño. Más allá del estrato social, al “ser mujer” se le atribuía un núcleo irracional casi infranqueable, labilidad constitutiva, incapacidad para otro dominio que no fuera la procreación y la crianza (Barrancos, 2010)

¿A qué se dedicaban, en general, estas mujeres? Ejercían los llamados “trabajos mujeriles”: maestras, parteras, niñeras, lavanderas y planchadoras (Kluger, 2003).

En el plano jurídico, a lo largo del siglo XIX se fue dando un proceso de separación entre la Iglesia Católica y el Estado, una unidad heredada del período hispánico, donde muchas de las cuestiones que afectaban la vida de las mujeres estaban regladas por el Derecho Canónico, como los nacimientos y los matrimonios.

Antes de la puesta en vigencia en 1871 del Código Civil argentino, las mujeres estaban excluidas del mundo público oficial y sus derechos en materia de propiedad, herencia y matrimonio eran extremadamente limitados. No podían firmar contratos ni actuar por sí mismas en procesos judiciales. Esa articulación jerárquica se correspondía con una sociedad donde la mujer estaba subordinada al varón, de manera análoga a la subordinación de los hijos a sus padres. En el caso de lo que hoy se denomina violencia intrafamiliar, la situación de sometimiento de las mujeres estaba tan naturalizada que ni siquiera se hablaba en esos casos de violencia, sino de “sevicias”, “crueldad excesiva” o “maltrato”.

De hecho, el derecho medieval castellano -suavizado por los principios del cristianismo- vigente en el caso de Argentina hasta mediados del siglo XIX, y prolongado en la costumbre muchas décadas después, contemplaba el castigo corporal, aunque mesurado, con fines correctivos. En esta concepción, el superior estaba legítimamente habilitado a proporcionar castigo a su subordinado, y sólo un exceso de crueldad en su aplicación, que tuviese como resultado la muerte, o serio peligro de vida, era objeto de pena (...) Así, aporrear a la esposa, encerrarla, amenazarla; patear a los hijos, hacerlos

permanecer de rodillas durante horas, o desnudos en el cepo expuestos al sol o a las más bajas temperaturas; azotar a los criados, privarlos de pitanza, por mencionar sólo algunas posibilidades de castigo, eran considerados actos “justos y legítimos”, mientras los golpes no devinieran en muerte (Ghirardi, 2008).

Con la ley 1420 de Educación primaria común, gratuita y obligatoria el naciente Estado Nacional en 1884 toma a su cargo un resorte fundamental de la cultura, la ciencia y el desarrollo productivo.

Al concluir el siglo XIX, otras dos leyes vinieron a consolidar este proceso de secularización: la creación de los Registros Civiles (ley 1565) y del Matrimonio Civil (ley 2393). Este nuevo status legal significó un cambio esencial en el concepto de conyugalidad. Si bien el matrimonio religioso continuó realizándose en la inmensa mayoría de los casos, la posibilidad de que el matrimonio se convirtiera en un asunto contractual independiente del carácter sacramental producto de la intervención divina y que los hijos fueron registrados en una repartición estatal en vez de en un libro parroquial, sentaba las bases para posteriores ampliaciones de derechos.

Ya en el siglo XX, en 1926 se modifica el Código Civil mediante la ley 11357, “Derechos Civiles de la Mujer”. A partir de esta ley se anulan algunas "incapacidades de derecho" que se encontraban aún vigentes, estableciendo que las mujeres mayores no casadas gozaban de una capacidad civil total. Las mujeres casadas, sin embargo, permanecieron bajo la autoridad del marido, pero desde entonces pudieron trabajar, formar parte de asociaciones civiles o comerciales, administrar y disponer de sus bienes sin la autorización marital. La patria potestad siguió siendo una prerrogativa del padre.

En 1947, la ley 13010 otorgó derechos políticos a las mujeres, pudiendo ejercer su derecho a elegir y ser elegidas representantes recién en 1951. En 1954 el gobierno peronista promulgó una ley de divorcio que sólo estuvo vigente hasta 1956, cuando fue derogada por el gobierno de facto que derrocó al gobierno constitucional. Durante el régimen militar de 1966-1973 se introdujeron algunas modificaciones de distinto signo e importancia. En 1968, la ley 17711 modificó parcialmente la ley de Matrimonio Civil: introdujo la posibilidad de divorcio por mutuo consentimiento, aunque sin autorizar la realización de nuevos casamientos. A través de esta ley, la mujer adulta obtuvo su plena capacidad legal, cualquiera sea su estado civil. Sin embargo, algunas desigualdades para la mujer casada subsistieron: el domicilio de la pareja siguió siendo el del marido y el

padre conservó en principio la patria potestad. En 1969, la ley 18248, conocida como Ley del Nombre oficializó la opción, para la mujer casada, de llevar su apellido seguido de la preposición "de", y del apellido de su esposo. La potencia simbólica de este detalle legal exime de mayores comentarios. Asimismo, el padre conservaba la prerrogativa de elegir los nombres de los hijos. En 1984, con la recuperación de la democracia en forma consolidada hasta la actualidad, la Argentina ratificó la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), en 1985 la ley 23226 concedió el derecho de pensión a las concubinas y concubinos, comenzando un camino de reconocimiento legal a parejas no casadas, y la ley 23264 estableció la igualdad de hijos extramatrimoniales y el ejercicio compartido de la Patria Potestad. En 1987, la ley 23515 permitió a las personas divorciadas volver a contraer matrimonio, cien años después de la creación del Matrimonio Civil.

En 1995 se eliminó como Delito contra la honestidad del Código Penal al adulterio. Hasta entonces, la infidelidad podía ser castigada con un período de un mes a un año de prisión, aplicándose un estatus diferente según el sexo. Existía legalmente infidelidad, para el marido, cuando tenía una manceba al interior o fuera de la casa conyugal. Para la esposa, una sola traición conyugal era suficiente para condenarla.

La lucha por el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales, englobadas bajo el colectivo LGBTI+ entre otras disidencias, en los últimos 50 años evolucionó en forma paralela con la lucha por la emancipación femenina, como colectivos subalternizados frente a la dominación histórica del patriarcado. Dos hitos jurídicos coronaron esa lucha: la sanción de las leyes de Matrimonio Igualitario en 2010, y la de Identidad de Género en 2012. La unión civil de parejas homosexuales y la elección del género autopercibido dejan atrás en el plano jurídico el binarismo y la heterosexualidad obligatoria consagrada por la tradición heredada del derecho canónico y el derecho castellano, en sintonía con el abandono de las rémoras de la superioridad legal del varón sobre la mujer.

El *racconto* que venimos realizando en este capítulo acerca de los cambios legales más importantes que se produjeron en nuestro país durante los últimos 200 años acompañando los cambios sociales en busca de una mayor igualdad en términos de género, tiene su corolario en el fenómeno que venimos presenciando en el presente siglo

XXI: la conversión de la violencia machista hacia las mujeres en un problema público que debe ser visibilizado como tal.

El punto de partida legislativo se puede situar en el año 2009 con la sanción de la ley 26485. El mismo título de la ley implica un parteaguas histórico: “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.” Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones interpersonales, mediante una ley específica, lo que hace es poner blanco sobre negro una realidad que hasta entonces no estaba contemplada por nuestro derecho positivo: las mujeres, que ya no son minusválidas jurídicas como lo fueron durante siglos de subordinación al varón, presentan una vulnerabilidad intrínseca en la sociedad contemporánea, y por ello deben ser protegidas. Y la expresión “Protección integral” reintroduce una situación de desventaja que las anteriores ampliaciones de derechos femeninos, al equipararlos con los masculinos, buscaba superar. Esta ley implica un parteaguas entre la ampliación de derechos para las mujeres, y la protección integral de esos derechos. El artículo 2º de la ley establece como su objeto promover y garantizar:

- * la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida,

- * el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia,

- * las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos,

- * el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres,

- * la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres,

- * el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia

* la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

La ley 26485 no sólo garantiza y promueve derechos, sino que también nos brinda nuevas definiciones, en sus artículos 5° y 6°, sobre los tipos y las modalidades que adquiere la violencia contra las mujeres. Establece cinco tipos de violencia: Física, Psicológica, Sexual, Económica y patrimonial, Simbólica. Y configura seis modalidades: Doméstica, Institucional, Laboral, Contra la libertad reproductiva, Obstétrica y Mediática. A partir de la puesta en vigencia de esta ley, la combinación de tipos y modalidades amplía, clasifica y complejiza el concepto de violencia contra las mujeres. Desde la violencia simbólica hasta el asesinato, el diapasón de la violencia en la actualidad se inscribe en aquel concepto de inflación de las violencias que mencionábamos en la introducción.

En diciembre de 2012 se promulga la ley 26791, que modifica el artículo 80 del Código Penal argentina introduciendo en su inciso 11 la figura del femicidio con la pena de reclusión o prisión perpetuas al que matare “A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.” En su inciso 12, a su vez, impone la misma pena para el que matare “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°.”, lo que se conoce actualmente como femicidios vinculados. Este avance punitivista sobre la igualdad ante la ley es otra respuesta de la sociedad, representada por el poder legislativo, al incremento de la violencia contra las mujeres y de su punto extremo, los femicidios, profundizando el camino de su visibilización.

El 3 de junio de 2015, luego del femicidio de la adolescente embarazada Chiara Páez a manos de su novio, se produce la mayor movilización feminista contra el aumento de los femicidios, simultáneamente en ochenta ciudades del país, bajo la consigna #Niunamenos. Al año siguiente, en octubre de 2016, después de una seguidilla de femicidios se produce el “Paro Nacional de Mujeres”.

En 2018 se promulga la “Ley Brisa”, cuyo nombre hace mención a una de las hijas de Daiana Barrionuevo, asesinada en 2014. Por esta ley se reconoce el derecho a cobrar

una suma mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género.

También producto de otro femicidio, el de Micaela García, se sanciona en el mismo año la “Ley Micaela” que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Finalmente, desde el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, más allá del apoyo económico a las familias de víctimas de la violencia extrema que implican los femicidios, establecido por la “Ley Brisa”, se implementan diversos programas de asistencia integral y ayuda económica directa a personas que se hallen bajo un contexto de violencia de género. Uno de esos programas, denominado “Acompañar”, está destinado a mujeres y miembros del colectivo LGBTI+ mayores de 18 años en situación de violencia de género. Además de un acompañamiento integral, se les asigna un subsidio de un (1) salario mínimo vital y móvil (en adelante SMVyM) durante seis meses, que a septiembre de 2022 ascendía a \$51.200.- Otro programa, denominado “Producir” se otorga a proyectos productivos grupales integrados por personas en el contexto señalado. Si el grupo tiene personería jurídica, accede a entre 47 y 70 SMVyM. Sin personería, representados por una persona física, se les asigna, 23 SMVyM. Además de este programa, otro programa nacional para proyectos grupales vinculados a la temática es el “Articular”, que apunta a apoyar “proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos y también con asistencia técnica.” A los grupos con personería jurídica se le otorgan 22 SMVyM, en caso de no contar con personería, 14 SMVyM.

Además de estos programas nacionales, muchas provincias tienen sus propios programas de asistencia, como el “PAIF”, en la provincia de Buenos Aires, análogo al de la Ley Brisa pero que incluye a los transfemicidios y travesticidios, otorgando 4 SMVyM por única vez.

A pesar de todos estos avances en las políticas públicas de prevención, contención y reparación de los daños ocasionados en contexto de violencia machista hacia las mujeres, como veremos a continuación, las estadísticas oficiales y no gubernamentales

que revelan casos de violencia machista hacia las mujeres no han disminuido, provocando un amplio debate acerca de las causas de su permanencia.

1.2 El debate acerca de la continuidad de la violencia machista

Como he señalado en la Introducción, uno de los motores que impulsaron mi pregunta de investigación era lo que, en el quinquenio que va de 2015 a 2020, se presentaba como una inflexibilidad a la baja en las estadísticas de violencia machista en Argentina en su ítem cuya trazabilidad es más confiable: los femicidios. La paradoja de este fenómeno resultaba de su simultaneidad con la implementación de las leyes y programas que hemos reseñado en el apartado anterior, donde el Estado argentino aparece ejecutando, a partir del año 2009, numerosas políticas públicas para la educación, prevención y penalización de la violencia machista hacia las mujeres. Si bien las tasas de femicidio en Argentina son menores a los países de la región que más alta incidencia presentan, diferentes referentes de las organizaciones feministas encargadas de relevar estos datos adjudicaron esta inflexibilidad al fenómeno de su *visibilización*.

Hasta finales del siglo XX estos asesinatos se encuadraban bajo la esfera privada, y estaban ocultos bajo la etiqueta de crímenes pasionales, pero los femicidios han existido siempre. Según la mirada de quienes ponen el acento en la visibilización, el aparente aumento no es tal, sino que “parecen más” al pasar a la esfera pública, porque los movimientos feministas los registran, los denuncian, y el Estado lleva estadísticas oficiales. De todos modos, en el período de 12 años que va desde los primeros registros no oficiales de estadísticas con la pionera ONG “Casa del Encuentro - Observatorio Adriana Marisel Zambrano” (2008) y de registros oficiales de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación (2014) hasta el año 2020, la tasa de femicidios nunca disminuyó.

Con la llegada de la pandemia por el COVID en marzo de 2020, el contexto de encierro y de restricciones para la circulación establecidos durante más de un año en nuestro país también fue visto como un nuevo factor que agudizó los casos de violencia doméstica. En un relevamiento realizado por el sitio web de periodismo feminista *latfem.org* en abril de 2020, preguntaron a doce funcionarias, legisladoras, activistas feministas, expertas y representantes de las organizaciones de la sociedad civil por qué, mientras otros delitos contra las personas como los robos y los hurtos disminuyeron su frecuencia debido a las restricciones circulatorias, el número de femicidios se mantuvo estable o, en algunos casos, fue mayor a la media estadística. Todas las encuestadas coincidieron en que mientras los delitos que se producen por interacción social entre

desconocidos, como los robos o los accidentes viales dolosos son afectados por las restricciones y bajan en número, los casos de violencia machista, al producirse mayoritariamente en el ámbito doméstico, no sólo se mantuvieron durante la pandemia, sino que tendieron a aumentar por las mismas características del aislamiento dispuesto por las autoridades. A pesar de esto, los números finales que arrojó el conteo oficial de la CSN para el pandémico año 2020 (251) fueron casi idénticos a los de 2017 (251); 2018 (255) y 2019 (252), por lo que no se habría verificado un aumento de la violencia doméstica por la vía de las restricciones pandémicas, sino un sostenimiento del mismo nivel alcanzado desde 2017, mostrando a la variable de la violencia doméstica como independiente de las condiciones de circulación social más o menos restrictivas.

Podríamos considerar al año 2021 como un año donde la circulación estuvo restringida parcialmente por la pandemia. Si bien se mantuvieron algunas de las restricciones de circulación y contacto, ya no tuvieron el carácter de aislamiento social que sí alcanzaron durante la mayor parte del año anterior. En este año se verificaría una leve disminución de casos de femicidios, ya que el índice publicado por CSN a mediados del 2022 para ese año 2021 alcanzó 231 casos.

Para el año 2022, el primer año sin normas restrictivas de aislamiento social desde 2019, la Oficina de la Mujer de la CSJN arrojó un número de 252⁷ víctimas totales de violencia de género, un número idéntico al de 2019.

En enero de 2023 la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la CSJN publicó un informe dando cuenta de un aumento del 25% de las denuncias por violencia doméstica respecto del mismo mes del año anterior.⁸

El total de femicidios del año 2023, según informó el mismo organismo el 31 de mayo de 2024, fue de 250 víctimas directas y 22 femicidios vinculados, lo que significó un incremento interanual del 10,6%.

⁷ Incluye 26 femicidios vinculados.

⁸ <https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/6824>

Más allá de los números y de las coyunturas,⁹ en mi trabajo de campo he recibido de diferentes actores una visión crítica acerca de las políticas de prevención de la violencia machista desde su conversión en problema de interés público. La continuidad de la violencia machista en el nuevo contexto normativo para prevenirla responde a múltiples factores. En el ámbito judicial, la falta de cruzamiento de datos entre las diferentes instancias que puede transitar una denuncia con la misma denunciante e idéntico imputado, -Comisarías, Juzgados de Paz, de Familia, Fiscalías especializadas- hace que el Estado no tenga una articulación adecuada ante casos de violencia machista de modo de intervenir a tiempo. Celia, mediadora judicial, lo relata así:

“Es muy difícil que vos puedas tener un sistema que te permita ver si hay un antecedente de un hecho denunciado. Por eso hay un montón de denuncias penales que no se pueden mediar porque te dicen ¿vos no sabías que tengo un expediente abierto en Familia? No, la verdad que no se sabe, no hay una forma de cruzar los datos... No está integrado. Fijate que la fiscalía recién interviene cuando hay lesiones, amenazas, o lamentablemente cuando ya se produce un femicidio. O sea, cuando ya tenés una tipificación penal. Todo lo demás rige por el Juzgado de Familia”(Celia, Mayo 2021)¹⁰

Celia contó que en ocasiones ella citaba a las partes a una mediación, y recién cuando los citaba se revelaba que en otro Juzgado se había dictado una prohibición de acercamiento, comúnmente llamada *perimetral*, a una de las partes, por lo que el caso no era *mediable*. Otro aspecto que señaló Celia, desde su perspectiva personal, es un distanciamiento del término “violencia de género”:

“Para mí es bastante molesto dividir la violencia de género. Violencia es violencia. Obviamente que hay partes más vulnerables cuando la mujer está sin herramientas, pero la violencia es inherente a todos nosotros, está todo el tiempo y está latente. Me parece que replicar esta agenda de noticias donde todo es un

⁹ En un debate suscitado en el marco de una clínica de tesis en IDAES, una antropóloga planteó que las numerosas políticas públicas de prevención de la violencia machista implementadas en el período “no necesariamente se tenían que traducir en una baja de los casos, sino todo lo contrario”.

¹⁰ (A partir de este párrafo, cada vez que cite textualmente una interlocución con un actor del campo, citaré de esta forma el momento de la entrevista)

femicidio, parece que aviva el fuego en vez de apagarlo. O de convertirlo en otra cosa, como cuando pasó lo de Wanda Taddei... que de golpe aparecieron como diez casos donde los tipos quemaban a las mujeres...”

Celia introduce dos temáticas que considero relevantes en el estado de la cuestión: la idea que vincula el término violencia al término género, ambos en singular, y el fenómeno conocido como efecto *copycat*, que se refiere al peligro del carácter imitativo que puede generar el tratamiento sensacionalista de la información policial, especialmente en casos de suicidios o femicidios. Respecto del primer concepto, primero por la vía legal y luego por el uso coloquial, se ha naturalizado que sólo hay violencia de género cuando un hombre es el agresor y una mujer es la agredida, excluyendo la situación inversa, o la violencia intragénero e intradisidencias. Los medios de comunicación tienden a sobrerrepresentar el rol de las mujeres como víctimas (Greer:2003), donde el cuerpo de las mujeres aparece nuevamente como objeto de consumo aún en su carácter de cuerpo lastimado, o ausente, o permanentemente victimizado, una categoría de la que se desprenden la vulnerabilidad y la necesidad de protección femeninas, dos características que podrían conspirar contra la autonomía reforzando un estado minorizado de dependencia, lo que conlleva a la restricción de las libertades individuales que a las mujeres tanto les ha costado conseguir, al menos en Occidente. Esto lo expone muy bien Eugenio Zaffaroni, hablando de la criminología mediática en general, respecto de la capacidad del Estado:

“para construir un *ellos* maligno causante de toda nuestra angustia y al que haga creer que es menester aniquilar. [...] Entre otras cosas, lo que la criminología mediática oculta al público es la potenciación del control reductor de nuestra libertad. Al crear la necesidad de protegernos de *ellos*, justifica todos los controles estatales —primitivos y sofisticados— para proveer seguridad. En otras palabras: el *nosotros* le pide al Estado que vigile más al *ellos*, pero también al *nosotros*, que necesitamos ser monitoreados para ser protegidos”

Al cambiar en la cita el *nosotros* por el *nosotras*, o mejor, por un *nosotres*, se entenderá mejor uno de los argumentos planteados aquí. El aumento en este siglo de las penalidades impuestas por la ley para los hombres que violentan a las mujeres tampoco

parece aún haber resultado suficiente para amedrentarlos o producir un cambio en esas conductas que sostienen la continuidad de esas violencias.

Las primeras instancias de recepción de denuncias de casos de violencia machista y violencia doméstica, en general, suelen ser las Comisarías y los Juzgados de Familia. En mis visitas a ambos estamentos en el campo pude constatar que no siempre se trata de mujeres denunciando a varones. El auxiliar letrado del Juzgado de Familia de Zárate me señaló que además es muy frecuente el armado de expedientes cruzados, donde luego de que un integrante de la pareja denuncia al otro, se produce una contradenuncia. Esto es exactamente lo que pasó en el estudio de caso del presente trabajo, donde ambos integrantes de la pareja en conflicto intercambiaron varias denuncias cruzadas, donde queda de manifiesto un concepto central en esta temática: el violento es el otro.

La titular de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Zárate comenzó nuestro encuentro señalando que muchos varones llegaban a denunciar, generalmente, un impedimento de contacto con sus hijos por parte de la madre, pero que luego admitían con cierta vergüenza ser víctimas de maltrato psicológico y físico, incluso “pidiendo disculpas por denunciar”, reproduciendo el estereotipo de género que pone al varón del lado de la autosuficiencia. Y agrega la oficial: “Cuando la mujer es agresiva, puede ser más agresiva que los hombres”. Estos comentarios no hacen sentido con la voluntad consagrada por la ley 26485: el diferencial de vulnerabilidad de las mujeres como objeto de la protección legal. De hecho, la propia denominación oficial de estas comisarías temáticas es “Comisaría de la Mujer y la Familia”, aunque la mayoría omite pronunciar el término Familia al referirse a ellas, compuestas en su totalidad por personal femenino.

Tal vez la mirada más crítica respecto a la continuidad de la violencia machista provino de mi encuentro con la responsable de la repartición municipal de género de la ciudad de Campana. Esta oficina omite la palabra género en su denominación, que es “Red Integral de Asistencia (RIA)”, a diferencia de la repartición municipal de Zárate, que lleva el nombre de “Servicio Género y Familia”.

Soledad, la persona responsable de la RIA, después de relatar en qué consistía el trabajo de su equipo, su visión de la temática y algunos casos particulares, al ser preguntada por el porqué de la continuidad de la violencia machista respondió:

¿Por qué no bajan los casos? Yo me pregunto, ¿Cuántos mecanismos de prevención con el hombre tenemos? Todo está enfocado en la mujer, en que se cuide, en protegerla, en que denuncie... pero estamos en una sociedad donde la violencia es terrible... no sólo hacia la mujer. Para mí llegamos tarde, siempre llegamos tarde, no estamos trabajando en prevención. Tenemos que trabajar antes de que las cosas sucedan. Pensamos que hay una generación en la que ya es muy difícil revertir el machismo que está instaurado culturalmente. Lo vemos en los talleres. No vamos a cambiar a un violento a los 40 años. Pero sí se puede trabajar con los chicos, desde el jardín. Desde salita de 3, le metemos a los niños que mujer y hombre son cosas diferentes, los separamos, cuando en realidad somos los adultos los que separamos por género, ellos no. ¿Por qué no formamos varones con otro tipo de paternidad? Que puedan cambiar pañales, que puedan llorar, que si muestran sus emociones no sea un signo de debilidad. (Soledad, junio 2022)

Por último, a modo de reflexión general sobre el título de este apartado, señalo un detalle, un *imponderable de la vida real* (Malinowski:1986) que me llamó la atención en mis visitas a dependencias oficiales relacionadas con el tema de mi tesina: un cartel pegado en la puerta de recepción del “Servicio de Género y Familia” de la Municipalidad de Zárate, que reza “GOLPÉE y SERÁ ATENDIDO” y otro cartel similar en la Mesa de Entradas del Juzgado de Familia Nro. 2 de Zárate, que dice “GOLPEE PARA SU ATENCION”.

Ante mi pregunta a los empleados de cada lugar acerca de si habían notado la contradicción lógica de ese cartel con la temática de violencia que debían atender en ambos organismos públicos, nadie se había percatado de la situación. En el anexo fotográfico del presente estudio se pueden ver los carteles, que aún permanecen allí. Esta situación, donde funcionarios de los organismos encargados de prevenir la violencia machista no advierten lo inadecuado de esos carteles en esos lugares, se conecta con la tensión permanente que existe en esta temática entre las normas jurídicas, lo legal, y las prácticas concretas de los actores. Desde una perspectiva antropológica, no es casual que, en la ventanilla de atención al público de un servicio para prevenir, denunciar o juzgar la violencia machista haya un cartel que rece: “Golpee y será atendido”. Es violencia simbólica (Bourdieu:1999). Alguien con el síndrome de Asperger, por ejemplo, podría

interpretar la frase como una orden, o como una habilitación. También podría interpretarse como un modo sutil de legitimación de la violencia, como si se tratara de oficinas que atienden sólo a los varones que golpean, -nótese el empleo en el caso del servicio de “Género” municipal el masculino “atendido”, como universal-, no a las golpeadas ni a los golpeados ni a les golpeades.

Resumiendo lo que se expone en este capítulo, pudimos recorrer un proceso histórico de emancipación de las mujeres respecto de la dominación masculina mediante la progresiva conquista de derechos políticos, económicos, sociales y sexuales que al llegar a un cierto punto, que podríamos ubicar en Argentina a partir de la primera década de este siglo, dio lugar a un nuevo ciclo legal, institucional y social destinado a salvaguardar las conquistas obtenidas pero sobre todo a proteger a las mujeres de la violencia machista que, si bien ha existido en todo el proceso histórico enunciado y sigue permaneciendo hasta el presente, ahora se halla deslegitimada como consecuencia de ese mismo proceso de emancipación. Este cambio en el abordaje con su impronta deslegitimadora es lo que intentaré demostrar en el estudio de caso que presento en el próximo capítulo.

CAPITULO DOS

El título de la tesina, “Todo empezó cuando lo saqué de la casa”, es la frase con la que la víctima comienza su relato ante los medios periodísticos locales. Esta frase, en realidad, no se ajusta a la cronología de los hechos denunciados, ya que la violencia física de sus agresores convivientes databa de varios años atrás. Desde la perspectiva de la protagonista, sacar de su casa a su exmarido mediante una cautelar judicial fue el disparador para que la dejaran en la más completa de las intemperies, sin hogar, sin trabajo y sin el único integrante de la familia nuclear, un hijo menor de 6 años, que no la agredía.

¿Por qué Anabel pone el acento en ese hecho particular y no en otros? Extraer, extirpar al marido y sobre todo al padre violento de la casa familiar, tal vez representó para Anabel no sólo la agudización del conflicto sino además una nueva oportunidad para su vida, el comienzo de una posibilidad deslegitimadora para su subjetividad vulnerada.

En el primer apartado de este capítulo presentaré detalladamente el caso a través de cuatro intervenciones en las redes sociodigitales: el relato de Anabel, el descargo de su exmarido, de la hija de ambos, y de un hermano de la víctima.

2.1 *“Todo empezó cuando lo saqué de mi casa”*

Luego de recorrer el largo proceso de emancipación que significaron las sucesivas olas feministas del pasado, arribamos al parteaguas que significó a comienzos de este siglo en Argentina pasar de la ampliación de derechos, a las políticas institucionales de protección integral de lo conquistado. Como he señalado en el apartado anterior, con la sanción de la Ley 24685 del año 2009 la violencia machista hacia las mujeres se convirtió en un problema de interés público, colocándola en la agenda mediática y social, lo que ha permitido la aparición de prácticas de deslegitimación de esa violencia por nuevas agencias que ahora se ven amparadas por la legislación . Dentro de este marco, me enfocaré en el estudio de un caso particular de violencia doméstica, machista y patriarcal en la ciudad de Zárate, zona de mi residencia. El núcleo familiar a etnografiar en este caso está compuesto por cinco personas: Sergio y Anabel, ambos de 42 años, y sus tres hijos: María de 20, Joel de 16 y Antonio de 6 años. Sergio trabaja en una empresa del puerto de

Zárate, y Anabel es ama de casa. Luego de 25 años de convivencia, en los últimos años se produjeron distintos actos de violencia en la pareja que motivaron cinco denuncias a la justicia por parte de Anabel, que culminaron con una medida de exclusión del hogar para Sergio y el dictado de una restricción perimetral, esto es la prohibición de acercarse a menos de 300 metros de la casa familiar, una vivienda sencilla ubicada en el barrio zarateño “Agua y Energía”. Los hijos mayores, María y Joel, deciden irse a vivir con su padre, quedando sólo Antonio viviendo con Anabel. A su vez, luego de ser denunciado, Sergio le realizó una serie de contradenuncias a Anabel en la justicia. En ese marco, el 25 de julio de 2022, Anabel ve llegar a su casa a su expareja, Sergio, con uno de sus hijos, el de 16 años, para llevarse al hijo menor: “*Me lo sacaron de la mano*”, denuncia. Este hecho, que la mujer califica como el secuestro de su hijo menor, violando además las medidas cautelares impuestas por la justicia, fue lo que la motivó a denunciar su caso ante los medios periodísticos locales. El impedimento de contacto del hijo menor con cualquiera de sus progenitores es considerado una de las formas más graves de violencia familiar (Medina:2019). Es pertinente señalar aquí el fuerte vínculo de los discursos mediáticos sobre las violencias con la producción de lazos sociales mediante el temor a un riesgo compartido, y con el diagnóstico social que configura el relato de un hecho como “comunidad vulnerada” (Caravaca: 2020).

El 27 de julio de 2022, Anabel publica en su perfil personal de Facebook dos fotos de su rostro con un ojo absolutamente hinchado, cerrado y morado por golpes, y la foto de su exmarido, a quien imputa como su agresor con el siguiente texto:

así me dejó sergio (trabaja en el puerto, terminal Zárate) me tuvo encerrada 4 meses por cómo tenía la cara, me dejó toda la boca rota y los dientes. me rompieron toda la casa, todas mis cosas. hice mil denuncias y nadie hace nada. ¿Que más tengo que hacer? me van a matar. estoy desesperada, también se robaron a mí hijo de 6 años, no sé dónde está, hice un montón de denuncias, AYUDAA !! 🙏🙏

Al día siguiente, luego de la repercusión de su posteo que mereció más de 200 comentarios donde la mayoría de los usuarios le aconsejaba acudir con su denuncia a los medios nacionales, Anabel es entrevistada por dos medios digitales de comunicación de la ciudad de Zárate que republican los videos en la misma red social Facebook, los días 28 y 29 de julio de 2022. Entre ambos videos suman setenta y tres comentarios, los que

serán tomados como fuente de las representaciones sociales generadas a partir de las interacciones entre el relato de Anabel, de su expareja, de su hija agresora, y de intercambios entre los mismos comentaristas. A su vez, en un posteo independiente realizado el 28 de julio, la misma fecha en la que se publica el primer video de la denuncia de Anabel, Sergio, la ex pareja de Anabel y padre de sus tres hijos realiza su descargo en la misma red social, que merece ciento sesenta y ocho comentarios. El mismo día 28 de julio, la hija realiza un posteo acusando a su madre, sin abrir la opción para dejar comentarios.

Son estos posteos y comentarios, *-cuya gramática, sintaxis y ortografía se reproducen tal como fueron publicadas-*, los que se analizarán en el marco de una antropología de las moralidades, donde los discursos nativos se expresan mediante posicionamientos críticos que revelan una serie de recursos y repertorios en las prácticas morales de los actores (Noel: 2020) haciendo sentido en torno a la problemática de la violencia evaluada desde las representaciones sociales atravesadas por estereotipos de género. En este apartado se analizará el problema de la legitimidad y aceptabilidad de la violencia, por parte de actores que omiten asumir su proceder violento, ya que resulta que “violencia” es más una expresión de quienes atestiguan o son víctimas de ciertos actos, que de aquellos que los ejecutan (Riches:1988, 17) A su vez, en forma de espejo, al final aparecerán en forma directa las voces de aquellos allegados a la víctima que deslegitiman el accionar violento.

“Hace rato que vengo pasando todo esto, ya le hice como cinco denuncias, pero no me dan una respuesta”, comienza diciendo Anabel a una periodista del medio digital Impacto Local en la primera entrevista, el 28 de julio. Está en casa de su hermana, ya que su casa quedó inhabitable por los destrozos que le hicieron sus propios hijos y su expareja. Tiene en sus manos varias denuncias judiciales:

“El día lunes a la mañana yo voy a limpiar mi casa, él vino con mi hijo de 16 años y se llevaron a mi hijo de 6 años. La justicia dice que tengo que esperar porque es el padre, no me dan una respuesta. No sé dónde está mi hijo ahora, sólo sé que mi exmarido está en Campana, porque está juntado con una chica Giuliana que es de allá. No tengo cómo comunicarme, mi hija de 20 años me tiene bloqueada, mi hijo también. Hace dos semanas que vengo denunciando porque me rompieron toda la casa, la ropa, los roperos, las puertas de la pieza, todo. Y anteriormente

ni exmarido, hace unos cinco meses atrás, me agarró a piñas en el auto, yo estaba con mi nene más chiquito, había ido al dentista, me rompió todo el ojo. Después no me dejaba salir de mi casa, no quería que la gente me viera así. En ese momento no le hice la denuncia por miedo, hasta que no aguanté más y le hice la denuncia. Porque yo recibía un montón de amenazas de él. Estuve juntada 25 años, y hace tres años que me separé. Él no se quería ir de casa, me decía que se iba ir a alquilar, pero nunca se iba... Todo empezó cuando yo lo saqué hace dos meses a mi exmarido de la casa. A mi hija de 20 y a mi hijo de 16 los manejaba él por teléfono. Mi hijo le contaba qué hacía, cómo me movía. Los manipula como quiere. Cuando estaba en casa viviendo, no les daba nada a los nenes. Una vez que se fue, les empezó a dar de todo, a llevarlos a todos lados. Los convenció con la plata. Ahora tengo amenazas de muerte de mis hijos, tengo todas las pruebas. Mi hija y el novio me amenazaron con un arma de fuego. Ahora tengo una perimetral contra mi hija y el novio. Mi exmarido no me dejaba mandar a mi hijo al primer grado, y ahora me echa la culpa a mí diciendo que yo no lo quise mandar. Yo soy ama de casa, nunca él me dejó trabajar. Y ahora que me separé, me recrimina que yo nunca trabajé, me dice que me va a hacer desaparecer. Yo no niego que el padre vea a mi hijo menor, pero no así, me lo sacan de la mano. Lo manda a mi hijo de 16 años, y es como si él hubiera tomado el lugar del padre, me hace lo mismo. No entiendo por qué le dan el nene a él cuando yo tengo todas las pruebas de lo que me hizo. Hasta los vecinos los vieron cuando me rompieron la casa, y mucho antes cuando me quiso ahogar en una zanja. Eso es lo que yo le decía a la chica del CIC¹¹, no me niego a que vea al nene, pero sí a que me lo saquen de la mano, sin permiso, me empujan... Quiero que me traigan a mi hijo de vuelta. Mis hijos mayores vieron todo, vivieron todo, como me insultaba de arriba abajo, como me rebajaba como mujer, y lo permitieron igual.”

Luego su hermana, que la acompaña en el video y le ha dado abrigo en su casa, toma la palabra para agregar que ella estuvo presente ante la agresión de los hijos hacia su madre Anabel, que se quiso interponer y le pegaron también a ella. Llamó tres veces a

¹¹ Centro Integrador Comunitario, donde funciona el “Servicio de Género” municipal

la policía sin respuesta. Cuando llegaron los móviles, los agresores ya habían destruido todo y se habían ido.

Pocas horas después, el mismo día, desde su cuenta personal en la misma red social, el exmarido¹² de Anabel hace su descargo ante las acusaciones con fotos de sus contradenuncias, de las manos lastimadas de su hijo y el siguiente texto (tal como se publicó):

“Hola...

Con permiso del administrador vengo a hacer mi descargo por difamaciones que hicieron hacia mí y mis hijos porque hablar es muy sencillo así mismo como acusar pero hay que saber escuchar e interpretar me han acusado por violencia y yo digo en serio.....y acá aclaro y adjunto y les pregunto a todos miren bien quien eses así tan problemático pero en fin a los chismosos que mandan mensajes y se jactan de hablar escuchen las dos campanas vean todo eso de quién viene o cuál es el motivo de todo esto y paso a explicar....pero me suena raro dónde estaba tu familia cuando estabas embarazada o cuando no tenías partida de nacimiento ni DNI ah ahí no estaba tu familia pero bien ahora que hay plata y casa se juntan todos están todos unidos pero bien.....no importa me contaron que fuiste a mi trabajo a dejar las denuncia pero al mismo tiempo pedís cuota alimentaria cuando jamás te vi trabajar para ellos ni llevarlos al colegio es más hoy nuestro hijo no está escolarizado y yo como siempre tengo la culpa de todo.....sabías que la casa o todo lo que hago no son míos ni tuyos sino es por nuestros hijos y lo que no te diste cuenta es que lastimaron a nuestros hijos....les pasó a comentar que mi hijo está quebrado lo agarraron a machetazos y mi hija está lastimada también....no tengo nada que ocultar y no me voy a ocultar de nada estoy acá querés y mostrás denuncia yo también las tengo mostrando que la violencia la ejerce vos está acentado en colegio de nuestro hijo poco a poco se van a ir cayendo cada una de las falsas denuncias que hiciste ya que a ustedes les gusta hacerse las víctimas muchas personas conocen lo que son y yo teniendo todas las pruebas necesarias de cada una de tus mentiras así como dijiste que yo te rapte el nene pero dijiste que lo espere a un par de cuabras pero raro no tengo

¹² El término “exmarido”, utilizado repetidas veces por Anabel en su discurso oral para referirse a Sergio, alude en mi interpretación a una doble significación, temporal y espacial: fue su marido en el pasado, y está, por fin y luego de tres años de convivencia separados, “afuera”, en el exterior de la casa.

un audio donde decís que yo me metí a la casa raro pero también tengo audios de mi hijo donde te dice que quiere venir conmigo y vos le decís no pero tranqui todas las mentiras se caen de a poco pero sabes que lo que está muy mal lastimaron a nuestros hijos y porqué por una casa por una cuota alimentaria esa casa son de nuestros hijos para ello trabaje siempre por el bienestar de ellos pero yo estoy tranquilo sigan defendiendo todos pero quédense tranquilos todos..... que no es que la policía no hace nada todo lo contrario hizo todo a favor tuyo y créanme que fue muy rápido ahora no entendí algo exclusión a mi persona por ende soy el malo y tú la víctima...exclusión a nuestra hija dijiste que sale a robar que tenía dos armas que te pego osea la mala es ella cuando osea estás hablando de nuestra hija y exclusión a nuestro hijo de 16 años el mismo que iniciaste la cuota alimentaria osea todos somos los violentos....tranqui sigan creyendo en sus mentiras quédense y fijensen cómo de caen solitas las denuncias vean de quién vienen yo para seguir con el chisme voy a demostrar con pruebas y con la justicia que digo la verdad y para algunos vecinas les aplaudo porqué para el chisme se prestan enseguida pero sólo tenían que escuchar a los nenes y sabían la verdad chismosas pero tranqui la justicia se hará cargo de ustedes porqué mi hijos terminaron lastimados....”

Este posteo mereció ciento sesenta y ocho comentarios en la misma semana de su publicación.

A su vez, la hija de 20 años de la pareja, María, publica el mismo día 28 de julio un texto sin acceso a comentarios, acompañando una foto de su madre, que después eliminó. Cuatro días antes María había sido detenida transitoriamente por la policía, acusada de agredir físicamente a su madre y de portar un arma de fuego de tipo casera “no apta para el disparo”. En los medios aparece su foto esposada y una foto del arma¹³. El texto que acompañaba la foto de su madre en su posteo en *facebook* es el siguiente:

*“ella es mí mama
mí mama la que nos mandó a los familiares a qué nos cargarán a palo a mí y a mis hermanitos, la que casi hace que me metan en cana por sus denuncia falsas,*

¹³ Ver anexo fotográfico.

que supuestamente la cagamos a palo, la que nos dejaba siempre por algún macho, no importa lo que digas seguí diciendo que papa te pegaba y nosotros también, todos sabemos que no es así, yo nunca tuve problemas con la policía, no tengo ni una causa, trabajo como todos y me gano mis cosas igual que mi papá, nunca hiciste nada por nosotros tres y ahora te querés hacer la madre, estás muy mal, la verdad que no tenés perdón y olvidate de nosotros tres no nos vas a ver más, todo tiene una vuelta y dios todo lo ve, el que las hace las paga mamita así es.”

Por último, un hermano de Anabel publica un texto acompañado por fotos de su hermana con ambos ojos amoratados por golpes, videos donde se ven los destrozos en lo que era la casa donde convivía la familia y una foto de su ex marido:

Esta es mi hermana. Y el hijo de mil puta del marido que trabaja en la terminal zarate (el puerto) la dejo así. Hasta que un dia se animo a contarnos y nosotros la acompañamos hacer las denuncias correspondientes, no solo ejerció violencia física y psicológica hacia mi hermana, sino hasta con sus propios hijos, el hijo de ella de de 16 años, le arrebató el hijo más chico de 6 años de las manos, hace días que no sabe nada de él. Esta desesperada. Ya no sabe donde buscarlo. Fue a la comisaria de la mujer, a fiscalia, al juzgado, fue a cic, realizo las perimetrales y esta lacra humana las viola como si nada. Y todas las denuncias que realizo nadie le da pelota.

Los otros 2 hijos mas grandes le rompieron la casa completa y también le pegaron.

La hija de ella de 20 años la amenazo de muerte con un arma. (La noticia salio en enlace critico hace unos dias)

El hijo de 16 años la amenazo de muerte con un cuchillo, por celular, le pego mil veces, y nadie le da pelota. La situación es desesperante, tuvo que abandonar la casa donde vivía porque las veces que la encontraban sola la molian a palos, el novio de la hija de 20 años tambien la amenaza de muerte y le rompió las pocas cosas que le quedan a la casa. Mil veces llamamos a la policía, mil veces denunciarnos, que estan esperando que maten a mi hermana, o que no vea nunca

jamás al hijo más chico que solo tiene 6 años. Ya no sabemos que más hacer, donde más ir.

Lo peor es que esta escoria de la sociedad, se pasea con el auto (pasart oscuro) por donde se la da gana, incluso por la puerta de su casa (la cual tiene una perimetral) sin vergüenza a nada, impune con todo el daño que causo. Con todo lo que hizo va a trabajar como si nada y se la pasa jugando a la pelota en maipu, con toda la impunidad de violar las perimetrales. Y de hacer lo que se da la gana. Yo no se como todavia no te escondiste abajo de la tierra bosta humana. Vos y tus hijos (calco tuyo,) a los cuales les comiste el coco y en complicidad secuestraron al nene más chico, destrozaron las ropas y la casa, asi como también le robaron las cosas que tenia dentro. Sin contar todo el calvario que vivió durante más de 20 años (sin tener contacto con la familia, la amenazaba, la hostigaba, etc etc) Hasta que un bendito día nos mando esta foto.

Ayudenme a que este hijo de puta no mate a mi hermana, y le devuelva al nene más chico. Ya no sabemos que más hacer !! Compartan a que alguien lo vea y nos ayude.

En este último posteo aparece una clara práctica de deslegitimación, expresada por un familiar de la víctima, donde señala la impunidad del agresor abriendo el campo a otras expresiones en el mismo sentido deslegitimador por usuarios de la red social sin vinculación directa con el caso, que acuden al pedido de ayuda.

2.2 La nueva agencia del habla social

En los comentarios sobre los hechos que relatan en primera persona sus protagonistas, aparecen usuarios de la red social que podríamos llamar espontáneos, así como otros que se presentan como familiares, vecinos del barrio o allegados a las partes en conflicto. Contrastando los discursos de quienes se ponen del lado de Anabel y quienes ponen en duda su relato, validando el de su expareja, se evidencia la disputa de sentido propia de las redes sociales abiertas acerca de lo que se dice que pasó, lo que realmente pasó y lo que se debe o no se debe pensar acerca de lo que realmente pasó.

Es pertinente reponer aquí lo que Sherry Ortner señala acerca de la teoría de la práctica, esa relación dialéctica donde la cultura aparece como constructora de cierta clase de actores sociales que, mediante sus prácticas concretas y variables, reproducen o transforman, –y normalmente hacen las dos cosas-, la cultura que los ha producido (2016:151) En otras palabras, en nuestro caso podemos ver la clásica oposición que presenta la autora entre estructura y agencia, donde la víctima al hacer pública su situación mediante su relato en primera persona rompe la estructura patriarcal en la que se hallaba inserta y descubre que también está inmersa en relaciones de solidaridad –sus hermanos, sus vecinas- que se activan para rescatarla de su situación de sometimiento por el círculo violento de su familia nuclear, abriéndole un nuevo horizonte de posibilidades.

Con la toma de la palabra en la conversación pública por parte de actores que históricamente debían elegir entre callarse o “ser hablados” por los medios (Mauger:2007), y que a partir de la popularización de las redes sociales con la penetración masiva de internet se apoderan del habla social, podemos acceder a un discurso de las clases populares de forma directa y continua.

Los posicionamientos públicos de legitimación moral de Sergio y de la hija frente a la acusación de violencia reponen algunos *recursos y repertorios* de los estereotipos históricos que surgen acerca de la perspectiva de género y de los dispositivos sociales de dominación simbólica de los hombres sobre las mujeres:

1. El varón como único proveedor material del núcleo familiar y nexo exclusivo con el mundo exterior, con la mujer reducida a su rol de ama de casa dentro del ámbito doméstico.

2. Las tareas de cuidado y crianza están puestas casi exclusivamente en cabeza de la madre, como consecuencia de la situación anterior. Sin embargo, Sergio acusa a Anabel de reclamar una cuota alimentaria por su hijo menor, como si eso fuera algo incorrecto moralmente.
3. La utilización de los hijos como rehenes de los reclamos, o como meras excusas para la manutención económica de la madre. En mi trabajo de campo he encontrado con frecuencia que los motivos de conflicto entre parejas separadas con hijos menores, escalable en ocasiones hasta la violencia física, es la relación entre el incumplimiento de la cuota alimentaria, en general por parte del varón, y el impedimento de contacto de este varón con su hijo, por parte de la mujer.
4. Resabios de lo que se conoce como el “derecho masculino al castigo” (Ghirardi, 2008), una especie de contraderecho patriarcal heredado del derecho romano, que consistía en la potestad del antiguo varón pater familias de corregir de forma más o menos “moderada” a su esposa, a sus hijos, y a sus sirvientes, si consideraba que sus conductas vulneraban su honor o no se ajustaban al orden moral dominante.

Vanesa, una vecina del barrio con la cual tomé contacto personal, comenta que conoce el caso y que la mujer efectivamente sufre violencia hace años por parte de su expareja y dos de sus tres hijos. Pide ayuda, al igual que varios familiares, para que el niño menor sea escolarizado y restituido con su madre. Me cuenta que Anabel, que en sus 25 años de convivencia con Sergio fue siempre ama de casa, ahora consiguió un trabajo remunerado como doméstica y busca un colegio para su hijo pequeño.

Este contacto personal con una persona ajena a la familia, pero allegada, me ayudó a interpretar los relatos nativos de los protagonistas, en un conflicto donde ambas partes se atribuyen recíprocamente el rol de víctimas y de victimarios en las redes sociales y ante los organismos del Estado, a través de denuncias y contradenuncias cruzadas. Si bien las fotografías de Anabel golpeada y los videos con los destrozos en cada habitación de la casa familiar documentan la dirección de la violencia, las representaciones sociales difieren. Desde la perspectiva nativa de esta vecina, a Anabel le sacaron al hijo menor

para no pasarle más la cuota alimentaria, y le destrozaron toda la casa porque querían que la abandonara para quedarse ellos con la propiedad:

“Pienso que ella tuvo suerte, porque cuando vinieron a romperle la casa traían una escopeta. La golpearon y ella pudo refugiarse en la casa de la hermana. Los vecinos cuando oímos los ruidos de los vidrios rotos, activamos la alarma vecinal y se fueron corriendo. Anabel había logrado la exclusión del hogar tanto del marido como de su hija mayor. Pero a su vez, existían denuncias anteriores porque el marido le pegaba a esa hija mayor y la manoseaba. Es un caso muy delicado” (Diálogo personal con Vanesa, agosto de 2022)

El descargo del exmarido Sergio, en primera persona, dice hablar no sólo en representación propia sino también de sus hijos, acusando a Anabel de mentir, de ser violenta, de estar ella y su familia motivados por intereses económicos, y presenta a los vecinos como chismosos que se meten en lo que no deben. Parece muy preocupado por demostrar quiénes son “los buenos” y quiénes son “los malos” en la historia familiar. En ninguna parte de su descargo Sergio admite haber cometido actos de violencia contra Anabel, ni él ni sus dos hijos mayores, confirmando (Riches, 1988) que muchas veces el ejecutor, en lugar de asumir la ilegitimidad de la violencia, opta por esconderla detrás de consideraciones morales que harían legítimo su accionar, dejando para testigos y víctimas el rol de la denuncia. Cuando un testigo o una víctima denuncia, como Anabel o sus familiares, no sólo está denunciando un daño físico sino la ilegitimidad de ese daño y la necesidad social de su reparación. Lo que Sergio hace con la publicación inmediata de su descargo el mismo día de la aparición de la denuncia pública de Anabel es lo que Riches llama “anticipación táctica”, donde el ejecutor de la violencia siente la “irrecusable necesidad de bloquear inmediatamente algún aspecto de las actividades sociales de la persona a quien se aplica esa violencia”. Pero en el fondo lo que mueve al actor es lo que el autor denomina su “propósito esencial”, que constituye la sustancia del acto violento, “en la confianza de que sus actos merecen una apariencia de legitimidad, son capaces, con cierta ecuanimidad, de satisfacer sus ambiciones causando daño físico” (Riches:1988, 23)

Entre los comentarios al descargo de Sergio, una mujer que lo defiende recibe la reprimenda de otra mujer:

“acaso no SOS mujer vos? ¿no le viste la cara a mi hermana? ¿Qué justifica que le pegue de tal manera? Que un tipo la aya manipulado durante muchos años y denigrado hasta que un día dijo ¡Vasta!” (sic) La primera mujer le responde que no por ser mujer ella está obligada a creerle. Una tercera mujer interviene: “Encerio que piensas eso siendo mujer? Te piensas que quiere plata cuando Tuvo que dejar su casa donde sus hijos rompieron y se llevaron todo? Sacar en cara cosas que hizo cuando estaba junto a ella. Sea como sea hay que ser respetar a la mujer. En dónde estaba su padre cuando su Hija fue con un arma, en dónde estaba cuando su hijo rompió los vidrios y sonó la alarma vecinal salieron corriendo?”

La que responde es la propia Anabel, posteando un video donde se ven los destrozos en su casa y las ventanas rotas, que habrían causado las heridas de su hijo en las manos que su expareja mostró en su posteo como producto de agresiones por parte de familiares de Anabel.

Un varón, por su lado, se dirige a Anabel: *“que triste que ese hombre utilice ah su propio hijo para ponerlo en contra de usted que es su mamá la que le dio la vida que tristeza hay que ver si no lo lastimó el mismo ya que tiene antecedentes de violencia no entiendo como esos chicos siguen con ese hombre violento un hombre que golpea a una mujer es capaz de cualquier cosa (...)”* Y otra mujer le habla a Sergio: *Es verdad que vos no le pegaste? Que van a decir que ella se pegó sola o la familia la golpeó. Vos no tenes madre? No le enseña a tus hijos a respetar. Que a una madre nose le toca?”*

En otro de los comentarios a su propio posteo, Sergio publica un extenso intercambio de conversación de WhatsApp donde otro hombre lo amenaza: *“así que vos sos el hijo de puta que le pega a las mujeres, te estoy buscando, ya te voy a ver salir de tu trabajo y vas a querer no haber nacido y no pegarle a una mujer”* Esto motiva que el hermano de Anabel, que ya había aparecido en otros posteos, le responda: *Que paso ?? Estas publicando las "amenazas" que te mandan los HOMBRES ahora tenes miedo que te caguen a palos entre otras cosas, claro porque ya no sos el macho dominante, solo te animas a las mujeres, a las minas que no se pueden defender, porque la mataste a palo dentro de una casa, donde hay pruebas de esos golpes y en la vereda donde la ahogaste en la zanja donde hay testigos y te vieron todos...*

En estos juicios de valor entrecruzados podemos encontrar lo que Noel llama *formas socialmente disponibles de uso de recursos* que, al ser puestas en práctica, se abren a la interpelación potencial de terceros que se posicionan a su vez en el campo moral, ya sea al aprobar, juzgar, rechazar o proponer alternativas “más deseables”. Así se pueden detectar procesos de delimitación moral donde la cuestión del género es central. En particular, los discursos de los actores varones que recorté de la extensa lista de comentarios, -el de Sergio, el del hermano de Anabel y dos “espontáneos”-, se contraponen. Sergio se presenta como el protector exclusivo de sus hijos y del bienestar familiar que su pareja habría descuidado, pero en ningún caso se hace cargo de la violencia de la que se lo acusa: la violenta es ella. El hermano de Anabel lo insulta, expone detalladamente la violencia que ejerció contra su mujer y sus hijos, y denuncia la inacción del Estado para con la víctima: “*Nadie le da pelota*”. Finalmente pide ayuda para que Sergio no mate a su hermana. Un varón alude al hecho aberrante de que un hijo le pegue a su propia madre, y que “*un hombre que le pega a una mujer es capaz de cualquier cosa*”. La amenaza de castigo “por pegarle a una mujer” que el propio Sergio publica, motiva que el hermano de Anabel lo acuse de cobarde, duda de su hombría que sólo puede manifestarse en forma violenta como “macho alfa” frente a mujeres y no frente a otros hombres. Para un varón, según este discurso, la masculinidad en su condición de valentía física debe ser demostrada, necesariamente, ante pares, ante otros varones, en lo que Rita Segato (2011) ha llamado el “eje horizontal” de la célula violenta: la cofradía viril.

Entre las mujeres, en tanto, el mismo hecho de “ser mujer” parecería habilitar o inhabilitar el juicio, legitimar o deslegitimar la violencia. Como mujer no se podría dudar de lo que dice otra mujer. La mujer que además es madre merece respeto, porque todo hombre ha nacido de una madre. A una madre “no se la toca”. Pero es otra mujer, la propia hija de Anabel la que se pliega al discurso del padre, acusando a su madre de no cuidarlos, de dejarlos siempre “por algún macho”. Aquí vemos cómo el discurso patriarcal está embebido en cada una de las partes en conflicto, tanto para defender a una como otra posición. La mujer/madre, subjetivación y sustento de la respetabilidad familiar, no puede “rehacer su vida” o disfrutar de su sexualidad con otra pareja ante los ojos de su propia hija, que habilita la misma situación para su padre, que al ser excluido del hogar se fue a vivir a la casa de su nueva pareja. También cabría preguntarse porqué, a pesar de una historia de pareja signada por el sometimiento y la violencia, Anabel tardó tanto tiempo en romper el vínculo con su victimario. La compleja relación entre el amor y el deseo

desde el punto de vista femenino tal vez eche algo de luz acerca de la razón por la que muchas mujeres deciden persistir en relaciones violentas. Como señala Lutereau, “(...) *para la mujer, el amor es una condición para el deseo; al punto de que puede llegar a ser una condición absoluta, con las consecuencias terribles que puede tener: mujeres que se quedan en una relación violenta solo porque creen (con la fe más ciega) que, en el fondo, él las ama (2021:89)*

2.3 El rol de los medios como (des) legitimadores sociales de la violencia

Si bien la violencia machista atraviesa todas las capas sociales, es en los sectores sociales vulnerables donde las mujeres cuentan con menos elementos para prevenirla y donde la violencia física suele formar parte de la cotidianeidad en los contactos sociales y al interior de las familias.¹⁴ Pero, como bien señala Judith Butler, la vulnerabilidad no se opone a la acción.¹⁵ En nuestro estudio de caso podemos observar la presencia de variables que se convierten en regularidades para casos que suelen terminar en el extremo de la violencia machista: el femicidio. Anabel comenzó a acudir a la Justicia después de varios episodios de violencia intrafamiliar, donde el agresor era su pareja conviviente y padre de sus tres hijos. Lo que hizo el agresor fue algo que no es infrecuente en los Juzgados de Familia: a cada denuncia de Anabel, Sergio le presentaba una contradenuncia. La situación violenta nunca cesó, hasta llegar al clímax cuando una manda judicial interpuso la medida de exclusión del hogar con prohibición de acercamiento para Sergio. Su respuesta fue llevarse con él a sus dos hijos mayores, para luego ir a arrebatárselos de las manos de la madre al hijo menor, violando la prohibición de acercamiento que pesaba sobre él y sobre la hija mayor. Además, los agresores destruyeron el mobiliario y las aberturas de la que durante más de 20 años fue la casa familiar, en una especie de *potlach* inverso: dejar a la madre sin familia y sin hogar, sustraerle todo su sostén material y afectivo como respuesta a su iniciativa de hacer intervenir al Estado para hacer cesar la violencia doméstica a la que era sometida. La eficiencia de una medida cautelar como el cerco perimetral, que en este caso fue nula, es una constante en las crónicas de los eventos previos a un femicidio. Las mujeres

¹⁴ En el marco de mi trabajo de campo realicé un estudio cualitativo sobre los registros de femicidios de los primeros 105 días del año 2022 realizado por el “Observatorio Lucía Pérez”, (<https://observatorioluciaperez.org/>) que tiene la particularidad de contar en cada caso con un link a la sitio digital donde el caso se publicó. En esos 105 días se produjeron 105 femicidios, uno por día. Un análisis cualitativo de las circunstancias, de los lugares y del contexto socioeconómico en el que se produjeron los hechos, en busca de algún tipo de regularidad que habilite afirmaciones alejadas de esa ficción de objetividad científica que suministra el imperio de las cifras, el denominador común es, como en nuestro estudio de caso, la vulnerabilidad. Después de recorrer una a una todas las noticias publicadas en este período, el contexto geográfico es recurrente: pequeños pueblos rurales, periferias violentas de grandes ciudades, barrios de viviendas populares, asentamientos o villas de emergencia. Las víctimas invariablemente son pobres, ancianas, niñas, extranjeras, indígenas, o trans. En este particular recorte etnográfico, el campo no me ha mostrado un solo caso donde el femicidio haya ocurrido en un contexto socioeconómico de clases medias altas, o dentro de lo que se denominan “barrios cerrados”.

¹⁵ <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/filosofia/article/view/28369/28435>

denuncian sistemáticamente la violación de las perimetrales por parte de sus agresores, sin que la Justicia actúe dictando una restricción efectiva de esa libertad ambulatoria a menos que esa violación haya producido lesiones físicas graves en la víctima, dejándola en un estado de pánico e indefensión. Y en los casos en que la violación de una perimetral termina en la muerte de la mujer, todo lo que pueda hacer el Estado ya es tardío, paliativo y abstracto.

El clivaje hacia una reducción en la dinámica de violencia no se dio a partir del dictado de medidas judiciales cautelares o preventivas, sino sólo cuando Anabel hace público su padecimiento en las redes sociales. El primer posteo lo realiza en su cuenta personal el 27 de julio de 2022, acompañado de fotos con su cara muy golpeada. Denuncia con nombre y apellido y agrega la foto de perfil de su agresor en la misma red social:

así me dejó Sergio XXXX (trabaja en el puerto, terminal Zárate) me tuvo encerrada 4 meses por cómo tenía la cara, me dejó toda la boca rota y los dientes. me rompieron toda la casa, todas mis cosas. hice mil denuncias y nadie hace nada. ¿Que más tengo que hacer? me van a matar. estoy desesperada, también se robaron a mí hijo de 6 años, no sé dónde está, hice un montón de denuncias, AYUDAA !! 🙏🙏

Este posteo en Facebook recibe 228 comentarios. En la mayoría de ellos, los usuarios le aconsejan a Anabel acudir con la denuncia ante canales de noticias nacionales (Crónica, TN, Telefé). Desde esta perspectiva nativa, sólo la repercusión que provee un medio nacional puede redundar en un efecto disuasivo ante los violentos, ya que los medios locales¹⁶ suelen ser acusados de connivencia con las autoridades políticas. De los comentarios surge que intentaron comunicarse con esos medios, sin respuesta. Los casos de violencia machista e intrafamiliar son tan frecuentes, que los medios nacionales los difunden generalmente *a posteriori* de ocurrida la tragedia de un femicidio, y muchas veces, ni así. Los que sí acudieron fueron dos medios digitales locales, quienes en los días siguientes publican dos videos con sendas entrevistas a Anabel, y que constituyen la base documental del análisis realizado en el capítulo 2. El mismo día en que aparece el video de la primera entrevista a Anabel, aparece posteando el propio exmarido acusado,

¹⁶ En las ciudades del interior bonaerense, cada vez son más escasos los videocables con noticieros locales ante la concentración audiovisual que se vino dando en los últimos diez años, junto a la progresiva desaparición de los diarios de papel. Allí los habitantes se informan de la realidad local principalmente a través de portales digitales, que a su vez son re posteados en las redes sociales, sumando inmediatez e interacción con la noticia, que se publica abierta a comentarios y diálogos horizontales entre los lectores, en muchos casos convertidos en “emprendedores morales” (Becker, 1997)

y enseguida un posteo de su hija, también agresora. Ambos desmienten indignados los dichos de Anabel, acusándola a su vez, sin asumir sus actos de violencia directamente, de ser merecedora de castigo. Ambas réplicas pretenden legitimar el accionar de los victimarios convirtiendo a la víctima en responsable de la propia violencia que sufre por la propia inmoralidad de su conducta, pero lo hacen una vez que son expuestos por un medio local ante los vecinos de su localidad que siguen a esos medios.

La fuerza de lo legal (exclusión del hogar con orden de restricción perimetral para Sergio y para sus hijos mayores) no disuadió de la continuidad de la violencia a los actores, sino que la acrecentó. Fue la puesta en juego de ese accionar violento a través de la mediatización del conflicto vía el escrache en redes sociales, lo que los llevó a disputar en ese campo la legitimidad de esas conductas.

¿Qué hubiera pasado si Anabel no hubiera llamado a los medios de comunicación de su ciudad para denunciar el secuestro de su hijo menor y las golpizas de las que era víctima hacía muchos años? Pareciera que la intromisión punitiva del Estado en el ámbito familiar, para la subjetividad de los varones golpeadores, es menos lesiva que su escarnio público ante la comunidad que los rodea, especialmente ante otros varones. Es el eje horizontal (Segato:2017) lo que define la legitimidad o no de la violencia.

2.4 La virtud en disputa

(...) *Mientras que la masculinidad parece ser continua –uno es más o menos hombre-, las mujeres se dividen en dos clases: la mujer es buena (decente) o mala (indecente).*

Melhuus y Stølen, 1996:27, citado por Archetti, 2016:174

En estas representaciones lo que aparece en juego, más allá de la tenencia del menor, de la matri o patrilocalidad familiar, es una disputa moral. En el descargo de Sergio esto se hace evidente, delimitando claramente dos bandos: los buenos (él y sus hijos mayores) y los malos (Anabel, la familia de Anabel, los vecinos chismosos). Y esta disputa se desarrolla en el marco de una familia con una estructura propia del siglo pasado. Anabel y Sergio estuvieron juntos durante veinticinco años (*fue mi único hombre*, dice Anabel) y la filiación de los tres hijos es común. El estereotipo actual de la mujer pobre con muchos hijos suele incluir la presencia (o ausencia del hogar familiar, en realidad) de más de un padre biológico. No es este el caso.

Desde una perspectiva interseccional, la figura de un hombre/padre proveedor, que trabaja como obrero raso en el puerto de la ciudad, y de una madre/ama de casa, subalternizada, cuyas tareas no son remuneradas, consolidan una estructura familiar que nos remite, también, a varias décadas atrás. Hasta bien entrado el siglo XX, el rol de la mujer se circunscribía “puertas adentro” del hogar conyugal, con el hombre de la casa como figura de autoridad en el marco de una masculinidad hegemónica. Una masculinidad basada en una concepción viril que necesita del control, de la dominación y el sometimiento del otro para demostrarse como tal. Como señala Bourdieu (2000:24), la virilidad, incluso en su aspecto ético, es decir, en cuanto que esencia del vir, virtus, pundonor, principio de la conservación y del aumento del honor, sigue siendo indisociable, por lo menos tácitamente, de la virilidad física, a través especialmente de las demostraciones de fuerza sexual -desfloración de la novia, abundante progenie masculina, etc.-. que se esperan del hombre que es verdaderamente hombre. Al decir de Firestone (1976:96) este arcaísmo patriarcal también se remonta a la concepción del término familia como derivado de *famulus*, esclavo doméstico, por lo que la familia denotaría al conjunto de esclavos sometidos al arbitrio de un solo hombre. Como ya

mencioné, el Derecho Romano, fuente de nuestro ordenamiento jurídico, consagró legalmente este sometimiento al poder masculino con la figura del *pater familias*.

Volviendo a nuestro caso, entre los comentarios al primer video de la denuncia de Anabel aparece el de su propia hija, en estos términos:

contas lo que te conviene, pero no contas las veces que nos dejaste sin comer, que te fuiste por un macho, no traías nada a casa, es fácil irse con un macho y que te mantenga, cuando nos dejaste por el carnicero de la vuelta de casa te olvidaste que tenés que tenías hijos y todo no, si escuchan una sola campana es fácil criticar.

La hija acusa a su madre “por dejarlos sin comer”, “por irse con el carnicero de la vuelta” y por “no traer nada a casa”. En el reproche de su hija podemos ver claramente lo que Segato¹⁷ denomina la perenne sospecha de inmoralidad que pesa sobre las mujeres, en boca de otra mujer. Así como el hombre debe demostrar continuamente su condición viril bajo un mandato de potencia, la mujer debe demostrar su idoneidad moral bajo un mandato de virtud y monogamia. En este caso, además, la hija la acusa, visiblemente, de no utilizar sus supuestas aventuras amorosas para proveer de sustento a sus hijos, y de no cumplir con el primer deber de cuidado que pone en la cabeza de su madre: “darles de comer”.

Desde esta perspectiva filial propia de un pasado que reaparece y se actualiza, si la mujer/madre sale de su casa, además de perder su virtud, asume un rol masculino, y por ende adquiere la obligación de convertirse en proveedora. Aquí la hija asume la voz de su padre, replicando sus argumentos morales, a pesar de que en el pasado ella también había sido víctima de la violencia de su padre. Así vemos cómo los dominados adoptan y reproducen el discurso de sus dominadores (Bourdieu:2020), porque sus percepciones están estructuradas por la relación de dominación que se les ha impuesto, y sus actos de conocimiento son, inevitablemente, unos actos de reconocimiento, de sumisión.

El posteo de la hija es seguido por otros donde la hija es duramente criticada, y por uno que merece ser transcripto

Lo vergonzoso, además, es observar, que no hay un SOLO HOMBRE, COMENTANDO LA NOTA. Repudiando actitudes violentas. Que pasa

¹⁷ “La mujer tiene que probar diariamente ser un sujeto moral” <https://latinta.com.ar/2017/05/rita-segato-las-mujeres-vivimos-en-un-estado-de-sitio/>

muchachos que no comentan, avalan a los golpeadores, ¿son también golpeadores?

Aquí aparece otro *leitmotiv* estereotípico de las representaciones sociales respecto al género y a la violencia: el silencio masculino juzgado como cobarde, encubridor o cómplice. El silencio masculino, invocado por este comentario, aparece también interpretado como legitimador de la violencia machista:

Que pasa muchachos que no comentan, avalan a los golpeadores, ¿son también golpeadores?

Aquí vemos una atribución del carácter violento a sujetos masculinos atribuyendo la condición de victimario o victimaria a una persona *a priori* de la acción que pueda realizar al respecto.

Sin embargo, como vimos, en el descargo de Sergio sí aparecen comentarios masculinos que lo confrontan reproduciendo el estereotipo de género, especialmente uno que lo acusa de cobarde por pegarle a la mujer, y como consecuencia lógica de este razonamiento, lo desafía a pelear.¹⁸ Desde la óptica de Segato (2021:252), aquí vemos actuar a los dos ejes interconectados que componen la célula violenta, donde los términos de cada uno son vulnerables a la presencia y a la seducción de la retórica del otro: el eje vertical, donde lo que está en juego es la jerarquización que provee la demostración de hombría y que es menoscabada al “pegarle a una mujer” que no es un igual, y el horizontal, donde los competidores varones se desafían en público pugnando, como en un tatami de judo, por someter y empujar al otro al orden subalterno de lo femenino.

Los comentarios posteados en facebook en el marco de nuestro estudio de caso además expresan con crudeza la percepción popular acerca de la eficacia de las políticas públicas de prevención de la violencia machista, en el marco de una nueva situación social donde esa violencia es deslegitimada:

¹⁸ “Porque a los hombres ya no les queda más nada, para poder seguir perteneciendo a la cofradía o club de los hombres, que la violencia.” Segato, Rita <https://www.anred.org/2020/01/22/rita-segato-se-prueban-a-si-mismos-que-son-hombres-a-traves-de-la-violencia/>

 Y el ministerio de la mujer q hace? No nos cuidan xq haces una denuncia por violencia y em vez de meterlos presos a los agresores le pagan a la víctima mientras q ellos andan pancho por la calle.. y hacer una restricción es al pedo también xq te matan igual, osea no nos cuidan! Que triste y lamentable realidad

Me gusta Responder 4 h

 27

↳ [12 respuestas](#)

 Pobresita que triztesa ayer la bi con sus niños

↳ [1 respuesta](#)

 Ahí tenés la comiseria de la mujer,el ministerio de la mujer el 144 todo eso es una porquería cobran un sueldo a costillas de la tortura psicológica que padecen las mujeres a manos de está clase de tipos con patologías violentas verbal, psicológica económica y física,jamás las ayudan capaz no es este el caso,y la chica no pidió ayuda,pero muchos casos si y jamás hacen nada para ayudarlas.

Me gusta Responder 2 h Editado

 9

Se ocultará la opción "Más relevante" por lo que es posible que algunos comentarios se hayan filtrado.

Si bien la pareja, según diversos testimonios de testigos y la propia denuncia de Anabel, vivía conflictos donde la violencia física era protagonista hacía mucho tiempo sin que la intervención burocrática del Estado modifique la situación, el hecho crucial que desencadena en Anabel su necesidad de hacer una denuncia pública es lo que ella denominó el secuestro de su hijo menor por parte del padre y de los hermanos del niño de seis años.

Excluir por la vía judicial al padre de la casa familiar tuvo para Anabel más consecuencias: el abandono de sus dos hijos mayores, la incomunicación (“*me bloquearon de todos lados*”) y la destrucción de la casa donde todos habían convivido durante más de dos décadas, obligándola a mudarse a la casa de un familiar directo (“*me rompieron la ropa, los roperos, las puertas de la pieza, la cama, las ventanas, todo me rompieron, absolutamente todo*”)

En respuesta a su exclusión judicial del hogar, Sergio viola junto a sus dos hijos mayores la restricción perimetral para excluir a su expareja de todo contacto con su hijo menor, y hasta de su propia vivienda haciéndosela inhabitable, como esa forma viril de punición que Segato ha caracterizado en el eje vertical de su célula violenta con la figura

del violador moralizante: *“El hombre que responde y obedece al mandato de masculinidad se instala en el pedestal de la ley y se atribuye el derecho de punir a la mujer a quien atribuye desacato o desvío moral.”*¹⁹

Esa pretensión de legitimidad de estos actores es así puesta en disputa por la aparición de voces diversas en la red sociodigital que deslegitiman su accionar calificándolos con un grado de desvalor tal que los obliga a ejercer su defensa en el mismo ámbito socio digital, ante una comunidad de cercanía que los interpela de una manera mucho más efectiva que el expediente judicial en trámite.

¹⁹ Rita Segato, *Contra-pedagogías de la crueldad*, Prometeo Libros, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2018, pp. 11-14 y 44-47.

Reflexiones finales

Retomé este trabajo, luego de abandonar mi pregunta de investigación inicial, preguntándome acerca de cómo la violencia machista hacia las mujeres podría ser legitimada o deslegitimada en relación a los valores que los actores sociales intervinientes ponían en juego.

A través de un estudio de caso de mi zona de residencia pude demostrar que aquellos que legitiman la violencia machista se encuentran hoy con un contexto de fuerte deslegitimación de esos actos, especialmente cuando las víctimas encuentran la posibilidad de acceder a hacer públicos sus padecimientos, ejerciendo una agencia de oposición o resistencia a un estado de sometimiento patriarcal. Asumir la propia voz en la arena pública, luego de un largo proceso interno de reflexividad ante la ineficacia de las medidas cautelares dictadas por la Justicia, le ha permitido a Anabel encontrarse con otras voces solidarias que no sólo la acompañaron, sino que, de manera directa e indirecta, coadyuvaron para que cesen los actos de violencia y a que sobre todo Anabel recupere el contacto con su hijo menor y pueda ser escolarizado. Esa nueva red de solidaridad no hubiera sido posible sin la presencia de plataformas de acceso público con una amplia penetración en todos los estratos sociales que interconecten las partes en un espacio común, donde víctimas, testigos, victimarios y usuarios circunstanciales puedan interpelarse expresando los argumentos valorativos que intenten justificar sus respectivas conductas.

Como decíamos en la Introducción, para el saber etnográfico un caso nunca es simplemente un caso, sino un indicador que nos puede servir para adentrarnos en las complejidades de toda una corriente social. Sin embargo, al constatar en los últimos años la inflexibilidad a la baja en los casos de violencia machista hacia las mujeres, reflejada sobre todo en el número de femicidios, es difícil evitar plantear cuestionamientos respecto de las políticas públicas implementadas.

¿Qué es lo que está fallando? ¿Qué es lo que está faltando? Desde una mirada etnográfica, a lo largo de mi recorrido en el campo he podido observar regularidades que tienen que ver con la distancia entre los objetivos propuestos por quienes diseñan esas políticas públicas y la realidad socio ambiental de las víctimas.

El martes 25 de julio de 2023, mientras escribo estas preguntas, una mujer de 41 años, madre de dos hijos, fue asesinada de 22 puñaladas por su expareja en un centro

comercial de Parque Leloir. El victimario tenía dictada una restricción perimetral y nueve (9) denuncias de la víctima en su contra por violencia. El feminicida, luego de las denuncias y de la medida de restricción, trabajaba y vivía en el mismo complejo comercial que la víctima, a escasos 100 metros, por lo que la medida de restricción nunca había tenido efecto.

“(…) no sirven las perimetrales, ni el botón (antipánico), ni las tobilleras porque el resultado final es otra chica muerta. Se debe hacer algo más efectivo, por ejemplo, que en la primera denuncia se lo meta preso y que no pueda escapar para hacer daño. Es muy penoso lo que pasó”, declaró respecto de este caso Fernanda Albornoz²⁰ desde la agrupación Atravesados por el feminicidio, que brinda contención a 180 familias de víctimas con escasa protección del Estado.

Tanto desde las organizaciones sociales autónomas del Estado como desde las propias instituciones oficiales temáticas, se coincide en que las políticas públicas diseñadas e implementadas en los últimos 10 años para prevenir y reducir la violencia machista hacia las mujeres han sido, en el mejor de los casos, insuficientes.

También existe consenso ²¹ en que una acentuación en los trabajos sobre la conformación de las subjetividades masculinas es indispensable para modificar esta situación, en lo que De Barbero llama “Volver a Juan” (2012:15). Este autor señala la necesidad de poner el foco sobre la agencia del varón para desesencializar la condición de víctima de esa mujer que aparece invariablemente subalternizada. Lo que hoy se llama violencia de género parece así quedar circunscripto, y encontrar sus límites, en un “asunto de mujeres”. que sólo preocupa a las mujeres, disidencias y otras identidades sexuales alternativas. De hecho, en mi trabajo de campo he encontrado que casi invariablemente el personal de las “Comisarías de la Mujer y la Familia” está compuesto por mujeres, al igual que los servicios municipales que se ocupan de la temática habitualmente llamada “de género”. De hecho, en los talleres de masculinidades es muy difícil encontrar varones cis heterosexuales, a menos que sean parte de programas de reeducación obligatoria

²⁰ <https://www.pagina12.com.ar/571650-femicidio-en-ituzaingo-la-mujer-asesinada-en-parque-leloir-h#:~:text=La%20mujer%20asesinada%20en%20un,de%20acercamiento%2C%20informaron%20fuentes%20judiciales.>

²¹ <https://www.pagina12.com.ar/501536-laurana-malacalza-es-fundamental-trabajar-el-tema-de-las-mas>

donde concurren varones imputados o condenados por hechos de violencia machista para mejorar su situación penal.

Según un informe realizado en noviembre de 2022 por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, una de cada dos mujeres de entre 18 y 65 años en la provincia de Buenos Aires sufrieron o sufren situaciones de violencia doméstica.²²

Las expresiones sociales respecto de las políticas públicas de prevención de la violencia machista hacia las mujeres, desde los comentarios cuasi anónimos de una red social hasta las declaraciones de los propios funcionarios públicos, dan cuenta de una compleja asimetría entre los postulados de una protección integral a sus resultados concretos. En una futura línea de investigación me propondré avanzar en el estudio de las relaciones entre la Justicia, la Policía y las familias envueltas en conflictos de violencia doméstica, desde una perspectiva etnográfica, ya que muchas veces los funcionarios judiciales, encapsulados en el rigor de formalismos jurídicos que los justiciables no llegan a comprender, delegan en la policía notificaciones de medidas cautelares dictadas que no tendrán efecto sino se contempla un acompañamiento integral que tenga en cuenta el contexto económico, ambiental y social en el que se encuentran las potenciales víctimas y victimarios ya que, como vimos en nuestro estudio de caso, su aplicación puede concluir en un agravamiento de la situación de violencia que se quiere hacer cesar.

A pesar de todas estas evidencias, el caso de Anabel propone una nueva mirada, una perspectiva más optimista respecto de esta problemática. Una perspectiva que permita construir un nuevo sentido común acerca de la capacidad de agencia de las subjetividades vulneradas. A un primer episodio de agravamiento de la violencia física hacia Anabel y hacia la vivienda familiar, producto de una medida cautelar de exclusión del hogar, le sucede lo que ella denominó el secuestro de su hijo de 6 años (“me lo sacaron de la mano”), al que no pudo ver durante dos semanas. Ante esta situación tan desfavorable, - sin su hogar, sin trabajo, sin su hijo-, Anabel toma una decisión que reorienta el sentido de las prácticas desde lo físico a lo discursivo: la puesta en escena pública de toda esa violencia sufrida con fotos, videos y relatos en las redes sociodigitales. Así como se denomina a-dicto a aquel que se halla privado del decir, de la dicción acerca de lo que le pasa, muchas veces la violencia física es la misma e impotente manifestación de una imposibilidad, la de poder hablar de lo que a ese sujeto le está pasando. Las prácticas de

²² <https://www.pagina12.com.ar/501145-casi-la-mitad-de-las-mujeres-bonaerenses-sufre-o-sufrio-algu>

legitimación y de deslegitimación de la violencia, eminentemente discursivas, pueden abrirles a los actores sociales un horizonte de posibilidades donde la agencia, si bien siempre distribuida de manera desigual (Ortner, 2016:175), pueda revertir y trascender la relación víctima/victimario.

Bibliografía General

Archetti, Eduardo (2016) *Masculinidades: fútbol, tango y polo en la Argentina*. Buenos Aires: Club House

Barrancos, Dora (2010) *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires, Sudamericana

Becker, H. (1997). *Outsiders. Studies in the Sociology of Deviance*. New York, Free Press

Bourdieu, Pierre (2000) [1998] *La dominación masculina*. Barcelona, Anagrama

Bourdieu, P. (1997). *Espíritu de familia. Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, 126-138, Barcelona, Anagrama

Butler, Judith (2021) [1990] *El Género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad* Buenos Aires, Hattori Sanzo Editor

Caravaca, Evangelina (2020) *Sufrir, matar y morir. Contribuciones a la socio-antropología de las violencias y las muertes 191-202* Garriga Zucal José y Panizo Laura (Compiladores) Buenos Aires, TeseoPress

Daza Prado, Daniel (2021) *Es más complejo. Interrogantes enredados alrededor de la etnografía de lo digital: Reflexiones desde las prácticas*. Edición digital <https://esmascomplejo.wordpress.com/2021/11/26/interrogantes-enredados-alrededor-de-la-etnografia-de-lo-digital-reflexiones-desde-las-practicas/>

de Stéfano Barbero, Matías (2021) *MASCULINIDADES (IM)POSIBLES Violencia de género, entre el poder y la vulnerabilidad*. Buenos Aires. Galerna.

Díaz, Rosario Fernanda (2021) *Representaciones Sociales sobre los Equipos Técnicos de los Juzgados de Familia del Gran Buenos Aires. Violencia contra las Mujeres* Trabajo Final Integrador Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género-Lujan. UNLu

Di Prospero, C. (2017). *Antropología de lo digital: Construcción del campo etnográfico en co-presencia*. *Virtualis*, 8(15).

Escobar, Arturo (2005) *Bienvenidos a Cyberia. Notas para una antropología de la cibercultura*. Bogotá. *Revista de Estudios Sociales* Nro. 22 , 15-35

- Fabbri, Luciano (2020) *Micromachismos, porongueo y complicidad. Resistencias de los varones cis a los procesos de despatriarcalización*, en D. Maffía; P. Gómez; A. Moreno; C. Moretti (comps.) *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia*. Buenos Aires
- Fagúndez Cleimbosky, Tatiana Pamela (2019) *Implementación de políticas de prevención primaria para la erradicación de la violencia de género en el ámbito doméstico: un análisis del caso de la CABA en el año 2016* Tesis de Maestría Escuela de Política y Gobierno-UNSAM – San Martín
- Firestone, Sulsmith (1976) *La dialéctica del sexo. En defensa de la revolución feminista*. Barcelona, Kairós.
- Garriga Zucal, José y Noel, Gabriel (2010) *Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso*. en *Publicar*, Año VII N° IX, junio de 2010
- Ghirardi, Mónica *Familia y maltrato de doméstico* Córdoba, Unisinos
- Goffman, Erwin (1956) *La presentación de la persona en la vida cotidiana* Madrid, Amorrortu
- Greer, Cris (2003) *Sex Crime and the Media* New York, Routhlege
- Guber, Rosana (2005) [1991] *El salvaje metropolitano Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo* Buenos Aires, Paidós
- Kimmel, Michael (2002) *La masculinidad y la reticencia al cambio* Traducción y selección de texto Manuel Zozaya Fuente: Eurowrc - <http://www.euowrc.org/>
- Klüger. Viviana (2003) *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense* Buenos Aires, Quorum-UMSA
- Le Breton, David (2002) *Antropología del Cuerpo y Modernidad* Buenos Aires, Nueva Visión
- Lutereau, Luciano (2021) *El fin de la masculinidad*, Buenos Aires, Paidós
- Malinowski, Bronislaw, et al.(1986) *Los argonautas del Pacífico occidental I-II* Barcelona, Planeta – De Agostini

- Manso, Noelia Dana (2019) *Escraches en redes sociales: nociones de (in) justicia en torno a las denuncias sobre violencias de género* (Tesina de grado). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Mauger, Gerard (2007). *La revuelta de los suburbios franceses: una sociología de la actualidad*. Buenos Aires, Antropofagia
- Medina, Graciela (2019) Violencia por impedimento de contacto y responsabilidad por daño, en Revista Jurídica La Ley, 05/06/2019, Buenos Aires
- Mora, Martin, (2002) *La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici*, en Revista Athenea Digital, Nro 2, Guadalajara
- Moscovici, Serge (1971) *El psicoanálisis, su imagen y su público*, Buenos Aires, Huemul
- Mucchielli, Laurent (2010) *¿Vivimos en una sociedad más violenta?: Un análisis socio-histórico de las violencias interpersonales en Francia, desde los años setenta hasta nuestros días*, en Revista Española de Investigación Criminológica Artículo 5, Número 8
- Noel, Gabriel (2020) *A la sombra de los bárbaros* Buenos Aires, Teseo
- Ortner, Sherry (2016) [2006] *Antropología y teoría social. Cultura, poder y agencia*. San Martín, UNSAM Edita
- Palumbo, Mariana (2017) *Las dinámicas de la violencia contra las mujeres y el amor en los jóvenes*, Buenos Aires, Teseopress
- Palumbo, Mariana; di Napoli Pablo (2019) *#NoesNo Gramática de los cibereschaches de las estudiantes secundarias contra la violencia de género* Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy
- Palumbo, Mariana (2020) *Hacia una reinterpretación de la noción de víctima en los estudios de violencia contra las mujeres*. en ESTUDIOS SOCIALES, revista universitaria semestral, año XXX, n° 59, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, julio–diciembre, 2020, pp. 189–208

Pagnone, Melina Alexandra (2017) *Del 'crimen pasional' al 'femicidio'. Análisis sobre el abordaje de tres crímenes de mujeres en los medios de comunicación gráficos*. Repositorio UNSAM

Pateman, Carole (1995) [1988] *El contrato sexual* Barcelona y México, Anthropos / UNAM

Payarola, Mario Andrés (Compilador) (2017) *Violencia Masculina en Argentina. Grupos Psico-Socioeducativos para varones que ejercen violencia de género*. Buenos Aires, Dunken

Pink, Sarah et al (2016) *Etnografía digital. Principios y práctica*. Madrid, Ediciones Morata

Quarleri, Lia (2021) *Violación, Justicia y Género Un enfoque multidimensional de una violencia histórica (La Matanza, Buenos Aires, Siglo XVIII)* Buenos Aires, CONICET

Riches, David (1988) *El fenómeno de la violencia* Madrid Ediciones Pirámide

Rubin, Gayle (1986) *El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo, Nueva antropología*, Vol. VIII, n°30, México

Sanz, M. E., Bruquetas Correa, E. G., & Antonio, M. S. (2021). *El proceso de categorización de factores de riesgo para la prevención del Femicidio en Argentina*. In *III CONGRESO SEGURIDAD CIUDADANA*. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Villa María.

Segato, Rita Laura (2021) [2003] *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires, Prometeo Libros

Segato, Rita Laura (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad* Buenos Aires, Prometeo Libros

Vergaray Arévalo, Lizeth (2021) *Hombres que consumen cuerpos de mujeres. Mercancía sexual, víctimas de trata y explotación en La Pampa, Madre de Dios*. Lima. Terre des Hommes suisse

Zaffaroni, Eugenio (2011) *La cuestión criminal*, Buenos Aires Ediar

Anexo Fotográfico



Nota periodística del 24 de julio de 2022, dando cuenta de la agresión de la hija contra su madre. La menor fue aprehendida y luego liberada.



Puerta de entrada al “Servicio de Género y Familia” municipal, en Pellegrini al 2100, Zárate



Mesa de Entradas del Juzgado de Familia Nro. 2, Mitre 755, Zárate



Salvador Perez

La verdad q sos una desubicada sabes q sos una mantenida q no querés ir a trabajar y con ese hijo q según vs te robaron querés asegurarte la manutención xq no te preocupas x tu otro dos hijos xq te molestan lo denunciante a tu propios los dejaste en la calle cuando esta en tus casa tu familia monta guardia en tu casa para ataca a dos pibes contar cuando te vas de viernes y vuelves el lunes sin saber q tu hijo comen los 3 q tenes hay unacamara q muestra como le egas a tu hija fikate antes de hablar pero todo esta en la jisticia en donde tiene q ser

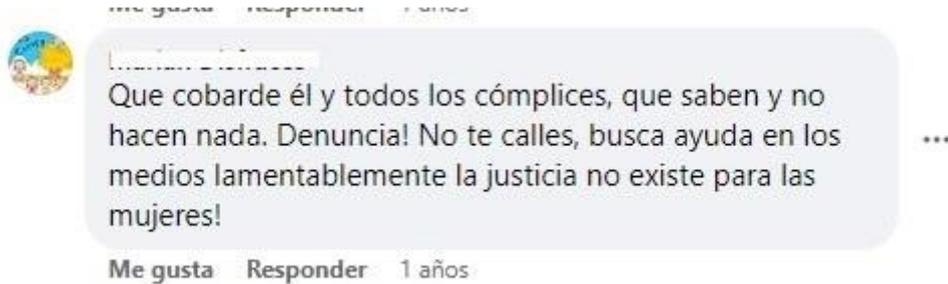
Me gusta Responder 1 años



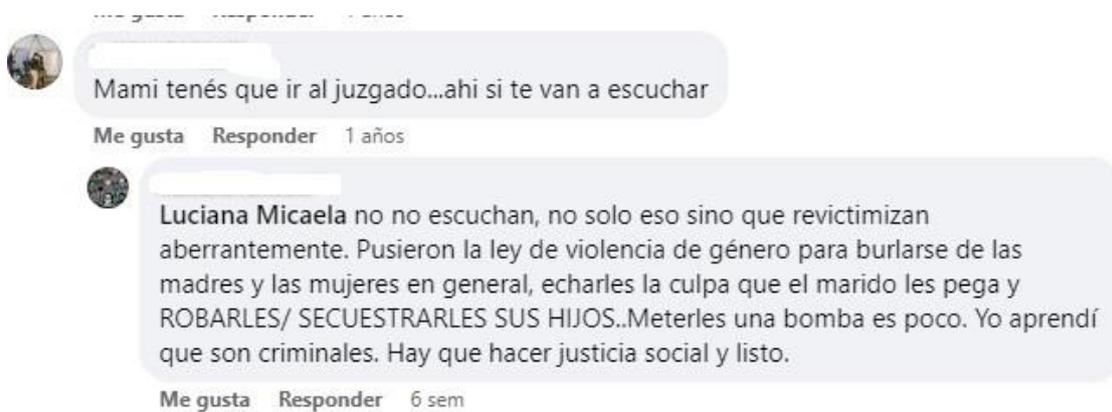
Salvador Perez face trucho .. debe ser el ex. Cómo ya te hiciste pasar por María del Valle esrachandola.. tiene a todos los vecinos de testigos la vida de mierda que le hiciste pasar y por miedo nunca hablo

Me gusta Responder 1 años





(Captura de Facebook) Un usuario sin foto de perfil y sin seguidores, “Salvador Pérez”, interviene en la conversación adoptando la posición del exmarido, acusando a Anabel. Otros usuarios lo identifican como el exmarido usando un “face truco”.



(Captura de Facebook) Breve comentario que podría ser replicado en infinidad de casos donde la violencia femicida se manifiesta, representativo de la recepción popular de las acciones del Estado en materia de prevención de la violencia machista hacia las mujeres